

INFORME 13/2017

CENTRO
DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN
DE LLAMADAS
DE URGENCIA
112 CATALUÑA
EJERCICIOS
2014 Y 2015

INFORME 13/2017

**CENTRO
DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN
DE LLAMADAS
DE URGENCIA
112 CATALUÑA**
EJERCICIOS
2014 Y 2015

Edición: diciembre de 2017

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, los días 13 y 14 de julio de 2017, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente la síndica Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 13/2017, relativo al Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña, ejercicios 2014 y 2015.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 26 de julio de 2017

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	9
1. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. INFORME	11
1.1.1. Objeto y alcance	11
1.1.2. Metodología	11
1.2. ENTE FISCALIZADO	12
1.2.1. Antecedentes	12
1.2.2. Actividades y organización	12
1.2.3. Trabajos de control	18
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	19
2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	19
2.2. BALANCE.....	20
2.2.1. Activo no corriente	20
2.2.2. Activo corriente	22
2.2.3. Patrimonio neto	23
2.2.4. Pasivo corriente.....	25
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	29
2.3.1. Otros ingresos de explotación	29
2.3.2. Gastos de personal.....	30
2.3.3. Otros gastos de explotación	32
2.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	33
2.5. CONTRATACIÓN	34
2.5.1. Alcance de la fiscalización de la contratación	34
2.5.2. Contratos licitados por procedimiento abierto.....	35
2.5.3. Contratos licitados por procedimiento negociado.....	37
2.5.4. Contratos menores.....	40
2.5.5. Otras incidencias en la contratación	41
2.6. CONVENIOS.....	43
3. CONCLUSIONES	44
3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES.....	44
3.2. RECOMENDACIONES	46

4.	ANEXOS.....	47
4.1.	CUENTAS ANUALES	47
4.1.1.	Balance de situación.....	47
4.1.2.	Cuenta de pérdidas y ganancias	50
4.2.	OTROS ANEXOS.....	52
4.2.1.	Muestra de contratos fiscalizados.....	52
4.2.2.	Convenios formalizados en los ejercicios 2014 y 2015	56
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	58
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	58
5.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	72

ABREVIACIONES

CAT112	Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña
IGGC	Intervención General de la Generalidad de Cataluña
M€	Millones de euros
PGCPGC	Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, aprobado por la Orden del consejero de Economía y Finanzas de 28 de agosto de 1996
SEM	Sistema d'Emergències Mèdiques, SA
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de regularidad relativo al Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña (CAT112), correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

La fiscalización de regularidad incluye la revisión de las cuentas anuales del CAT112 de dichos ejercicios para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene. También incluye la comprobación de que durante el periodo fiscalizado 2014-2015 ha desarrollado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

Las cuentas anuales fiscalizadas fueron aprobadas por los órganos competentes en las fechas indicadas en el apartado 2.1 e incluyen el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

Aunque el ámbito temporal de este informe han sido los ejercicios 2014 y 2015, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a periodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

Las cifras que se presentan en algunos de los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El CAT112 fue creado por la Ley 9/2007, de 30 de julio, del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña, modificada por la Ley 10/2011, de 29 de diciembre, de simplificación y mejora de la regulación normativa.

El CAT112 es una entidad de derecho público adscrita al Departamento de Interior, sometida al derecho privado, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para cumplir sus funciones, con patrimonio y tesorería propios y con autonomía de gestión para alcanzar sus finalidades.

El CAT112 se rige por su Ley de creación, por sus Estatutos,¹ el Estatuto de la empresa pública catalana y por el resto de las normas que le son de aplicación.

1.2.2. Actividades y organización

Objeto y actividades

El CAT112 tiene por objeto la prestación del servicio público de atención de llamadas de urgencia, y contribuye a dar una respuesta rápida, sencilla, eficaz y coordinada a las peticiones urgentes de asistencia que haga cualquier ciudadano en el territorio de Cataluña en materia de atención sanitaria, de emergencias ambientales, de extinción de incendios y salvamento y de seguridad ciudadana con la coordinación de protección civil.

Dichas competencias las ejerce la Generalidad de Cataluña en aplicación de la Decisión del Consejo de la Comunidad Europea de 29 de julio de 1991, relativa a la creación de un número de llamada de urgencia único europeo, y del Real decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso por medio de redes de telecomunicaciones al servicio de atención de llamadas de urgencia, que atribuye de manera expresa la prestación del servicio público de atención de las llamadas de urgencia a las comunidades autónomas, las cuales tienen la obligación de establecer los centros de recepción de llamadas de urgencia correspondientes y las redes de telecomunicaciones que sean necesarias.

En cumplimiento de la normativa anterior, el artículo 30 de la Ley 4/2003, de 7 de abril, de ordenación del sistema de seguridad pública de Cataluña, estableció que la Generalidad

1. Decreto 96/2008, de 29 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la entidad de derecho público Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña.

debía tener un centro integrado y permanente de atención a las demandas en materia de emergencias y protección civil, policía y urgencias sanitarias que se hicieran por medio del número de teléfono unificado 112.

El CAT112 ha realizado un proceso de integración progresivo de los números de emergencia con la finalidad de hacer del teléfono 112 la puerta única de entrada de las emergencias. Dentro de este marco se integraron los teléfonos 085, de Bomberos de la Generalidad, y 088, de Mozos de Escuadra, y se puso en marcha la pasarela de comunicación que permite la transferencia de datos por vía telemática del 112 al sistema de emergencias médicas (SEM).

La actividad del CAT112 se desarrolla mediante personal propio y personal de una empresa especializada en el sector de la atención telefónica de emergencias a la que el CAT112 subcontrata el servicio (véase el expediente 13 del apartado 4.2.1).

En el ejercicio 2014 el CAT 112 atendió un total de 2,76 millones de llamadas y 2,60 millones, en 2015. Los tipos de llamadas atendidas por el CAT112 son las siguientes:

- Operativas: son las llamadas gestionadas por el 112 que son una emergencia real y generan una activación de los cuerpos de emergencia.
- No operativas: son las llamadas que, por su naturaleza, no se deben gestionar desde el 112 porque no son llamadas de emergencia. También están incluidas las llamadas de broma y las vacías, que son aquellas que cuando se atienden no hay respuesta ya sea por errores técnicos, marcaciones erróneas, etc.
- Informativas: son llamadas atendidas que lo que piden es información referente a algún incidente.
- Apoyo: son las peticiones de comunicación con diferentes cuerpos.
- Taxi: son las llamadas procedentes del sistema Seqtaxi² y que han generado activación de los cuerpos de emergencia.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de las cartas de llamadas³ atendidas y agrupadas por su tipología en el periodo fiscalizado.

2. Seqtaxi es una plataforma tecnológica que conecta los taxis con el 112. Este sistema permite hacer el seguimiento de la posición de los taxis y conocer si hay una situación de emergencia, y se mejora la seguridad del trabajador y sus clientes. Seqtaxi está gestionado por Localret y el Instituto Metropolitano del Taxi.

3. Una carta de llamada es una información que muestra los datos básicos de una llamada y que es donde el gestor del CAT112 introduce la información del incidente.

Cuadro 1. Cartas de llamada del CAT112 en los ejercicios 2014 y 2015

Tipo	2014		2015	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
No operativas	1.289.908	46,49	1.014.195	38,85
Operativas	1.283.147	46,25	1.368.181	52,41
Informativas	194.632	7,02	221.301	8,48
Apoyo operativo	6.635	0,24	6.890	0,26
Taxi	173	0,01	173	0,01
Total*	2.774.495	100,00	2.610.740	100,00

Fuente: CAT112.

* La diferencia entre el total de cartas de llamada y el total de llamadas atendidas se produce porque hay un volumen de cartas de llamada que se gestionan manualmente desde las salas 112, ya que el origen no ha sido una llamada al teléfono 112, sino que procede de una llamada derivada de un cuerpo de emergencia.

Organización

Los órganos de gobierno del CAT112 son los siguientes:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Consejo Rector
- Comisión Ejecutiva
- Dirección

El CAT112 cuenta, además, con un órgano complementario de consulta, asesoramiento y participación que es la Comisión Técnica de Atención y Gestión de las Llamadas de Urgencia.

Presidente y vicepresidente

El presidente del CAT112 es el consejero o consejera del Departamento de Interior, a quien corresponden, entre otras funciones, ejercer la alta representación y la dirección superior, presidir el Consejo Rector con voto de calidad para dirimir los empates y supervisar las actas y las certificaciones de los acuerdos, disponer los gastos y ordenar los pagos cuando su cuantía exceda el veinte por ciento de los presupuestos anuales y nombrar a los miembros de los órganos complementarios.

El vicepresidente es el consejero o consejera del departamento competente en materia de salud, que sustituye al presidente en casos de ausencia o enfermedad y ejerce las funciones que este le delegue de manera expresa.

Consejo Rector

El Consejo Rector está integrado por el presidente, el vicepresidente y doce vocales.⁴ Le corresponden, entre otras funciones, fijar los objetivos; aprobar el plan estratégico, la carta de servicios públicos, las disposiciones sobre régimen interior, el funcionamiento y la estructura orgánica, los planes anuales de desarrollo y explotación del Servicio, el anteproyecto de presupuesto y la memoria anual, las cuentas anuales, la liquidación del presupuesto y el programa de actuaciones, inversiones y financiación; informar sobre los convenios y los acuerdos de colaboración y sobre los procedimientos y los protocolos, y proponer la creación, la modificación y la supresión de tasas y precios públicos.

La composición del Consejo Rector en los ejercicios 2014 y 2015 era la siguiente:⁵

Cuadro 2. Composición del Consejo Rector del CAT112. Ejercicios 2014 y 2015

Miembros del Consejo y secretario	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Presidente	Ramon Espadaler Parcerisas, consejero de Interior	Ramon Espadaler Parcerisas, consejero de Interior (hasta el 22 de junio de 2015) Jordi Jané Guasch, consejero de Interior (desde el 22 de junio de 2015)
Vicepresidente	Boi Ruiz Garcia, consejero de Salud	Boi Ruiz Garcia, consejero de Salud
Vocal del Departamento de Interior	Josep Martínez Melgares, secretario general del Departamento de Interior	Josep Martínez Melgares, secretario general del Departamento de Interior (hasta el 6 de julio de 2015) Cèsar Puig Casañas, secretario general del Departamento de Interior (desde el 6 de julio de 2015)
Vocal del Departamento de Interior	Jordi Aurich Taberner, director general de Protección Civil	Jordi Aurich Taberner, director general de Protección Civil (hasta el 2 de julio de 2015) Joan Delort Menal, director general de Protección Civil (desde el 2 de julio de 2015)

.../...

4. De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 30 de julio, del CAT112, modificada por el artículo 81 de la Ley 10/2011, de 29 de diciembre, el Consejo Rector está integrado por tres personas designadas por el consejero o consejera del departamento competente en materia de seguridad pública, una de las cuales debe ser la persona titular de la unidad directiva competente en materia de protección civil; el secretario o secretaria general del departamento competente en materia de seguridad pública; tres personas designadas por el consejero o consejera del departamento competente en materia de salud, una de las cuales debe ser el director o directora del Servicio Catalán de la Salud; la persona titular de la unidad directiva que tenga atribuidos el mando y la dirección superior del Cuerpo de Agentes Rurales, de acuerdo con la normativa vigente; dos personas en representación de los entes locales, propuestas por las entidades asociativas representativas de los municipios catalanes; una persona en representación del Ayuntamiento de Barcelona, propuesta por el alcalde o alcaldesa; una persona en representación de la Delegación del Gobierno del Estado en Cataluña, si lo acuerdan así los órganos competentes de la Administración del Estado. También asiste a las reuniones del Consejo Rector el director o directora del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña, con voz pero sin voto. Además desempeña el cargo de secretario o secretaria del Consejo Rector la persona que a este efecto sea designada por el propio Consejo.

5. Algunas fechas del cuadro se han modificado como consecuencia de las rectificaciones de la información realizadas por el CAT112 en el trámite de alegaciones.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2017

Miembros del Consejo y secretario	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Vocal del Departamento de Interior	Manel Prat Peláez, director general de la Policía (hasta el 3 de junio de 2014) Albert Batlle Bastardas, director general de la Policía (desde el 12 de junio de 2014)	Albert Batlle Bastardas, director general de la Policía
Vocal del Departamento de Interior	Ramón Parés Gallés, director general de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos	Ramón Parés Gallés, director general de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos
Vocal del Departamento de Salud	Josep M. Padrosa Macias, director del Servicio Catalán de la Salud	Josep M. Padrosa Macias, director del Servicio Catalán de la Salud
Vocal del Departamento de Salud	Francesc Brosa Llinares, subdirector del Servicio Catalán de la Salud	Francesc Brosa Llinares, subdirector del Servicio Catalán de la Salud
Vocal del Departamento de Salud	Francesc Bonet Pedrol, director general del SEM	Francesc Bonet Pedrol, director general del SEM
Vocal del Departamento de Agricultura	Antoni Trasobares Rodríguez, director general de Medio Natural y Biodiversidad	Antoni Trasobares Rodríguez, director general de Bosques
Vocal del Ayuntamiento de Barcelona	Joan Delort Menal, gerente de Prevención, Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Barcelona	Joan Delort Menal, gerente de Prevención, Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Barcelona (hasta el 13 de junio de 2015) Manel Pardo Sabartés, jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS) del Ayuntamiento de Barcelona (desde el 29 de julio de 2015)
Vocales de entes locales: Asociación Catalana de Municipios y Comarcas	Rafael de Yzaguirre Pabolleta, secretario general adjunto de la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas	Rafael de Yzaguirre Pabolleta, secretario general adjunto de la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas
Vocales de entes locales: Federación de Municipios de Cataluña	José Obispo Vallecillos, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Gavà, en representación de la Federación de Municipios de Cataluña	José Obispo Vallecillos, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Gavà, en representación de la Federación de Municipios de Cataluña (hasta el 13 de junio de 2015)
Vocal de la Delegación del Estado	Emilio Ablanado Reyes, subdelegado del Gobierno en Barcelona, en representación de la Delegación del Gobierno del Estado en Cataluña	Emilio Ablanado Reyes, subdelegado del Gobierno en Barcelona, en representación de la Delegación del Gobierno del Estado en Cataluña
Asistente con voz y sin voto	David Ciudad Valls, director del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña (CAT112)	David Ciudad Valls, director del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña (CAT112) (hasta el 6 de julio de 2015) Federic Adan Domènech, director del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña (CAT112) (desde el 6 de julio de 2015)
Secretaría del Consejo Rector, con voz y sin voto	Marta Gordi Aguilar, abogada jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Interior	Marta Gordi Aguilar, abogada jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Interior

Fuente: CAT112.

El Consejo Rector se reúne en sesión ordinaria dos veces al año.

Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva del CAT112 está integrada por el secretario competente en materia de protección civil, por el director del Servicio Catalán de la Salud y cinco vocales, y le corresponden, entre otras funciones: informar sobre el plan estratégico y la carta de servicios públicos; preparar los convenios y los acuerdos de colaboración y los procedimientos y protocolos, e informar sobre los planes anuales de desarrollo y explotación del servicio, el anteproyecto de presupuesto, la memoria anual, las propuestas de creación, modificación y supresión de tasas y precios públicos.

La composición en el periodo fiscalizado de la Comisión Ejecutiva era la siguiente:⁶

Cuadro 3. Composición de la Comisión Ejecutiva del CAT112. Ejercicios 2014 y 2015

Miembros de la Comisión y secretario	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Presidente	Josep Martínez Melgares, secretario general del Departamento de Interior	Josep Martínez Melgares, secretario general del Departamento de Interior (hasta el 6 de julio de 2015) Cèsar Puig Casañas, secretario general del Departamento de Interior (desde el 6 de julio de 2015)
Vicepresidente	Josep M. Padrosa Macias, director del Servicio Catalán de la Salud	Josep M. Padrosa Macias, director del Servicio Catalán de la Salud
Vocal	Jordi Aurich Taberner, director general de Protección Civil	Jordi Aurich Taberner, director general de Protección Civil (hasta el 2 de julio de 2015) Joan Delort Menal, director general de Protección Civil (desde el 2 de julio de 2015)
Vocal	Manel Prat Peláez, director general de la Policía (hasta el 3 de junio de 2014) Albert Batlle Bastardas, director general de la Policía (desde el 12 de junio de 2014)	Albert Batlle Bastardas, director general de la Policía
Vocal	Francesc Brosa Llinares, subdirector del Servicio Catalán de la Salud	Francesc Brosa Llinares, subdirector del Servicio Catalán de la Salud
Vocal	Francesc Bonet Pedrol, director general del SEM	Francesc Bonet Pedrol, director general del SEM
Vocal	David Ciudad Valls, director del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña (CAT112)	David Ciudad Valls, director del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña (CAT112) (hasta el 6 de julio de 2015) Federic Adan Domènech, director del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña (CAT112) (desde el 6 de julio de 2015)
Secretaría de la Comisión ejecutiva, con voz y sin voto	Marta Gordi Aguilar, abogada jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Interior	Marta Gordi Aguilar, abogada jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Interior

Fuente: CAT112.

6. Algunas fechas del cuadro se han modificado como consecuencia de las rectificaciones de la información realizadas por el CAT112 en el trámite de alegaciones.

El director

El director es nombrado y separado por el Gobierno y le corresponde, entre otras funciones, representar, dirigir y ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, elaborar y presentar los proyectos de plan estratégico y carta de servicios y los convenios de colaboración, ejercer la dirección del personal, autorizar los gastos y hacer los pagos cuando su cuantía sea inferior o igual al veinte por ciento de los presupuestos. En el periodo fiscalizado ejerció como director David Ciudad Valls, hasta el 30 de junio de 2015, y Federic Adan Domènech, desde el 1 de julio de 2015.

1.2.3. Trabajos de control

La actividad del CAT112 es objeto de control financiero mediante auditoría, bajo la dirección de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC). El último control financiero realizado fue en el ejercicio 2014 sobre las cuentas y estados del ejercicio 2013.

El artículo 28.2 de la Ley 9/2007, de 30 de julio, del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña, establece que el CAT112 puede crear un órgano de control económico-financiero interno, por acuerdo del Consejo Rector, según la normativa reguladora del funcionamiento de los órganos de control económico-financiero interno en las empresas públicas de la Generalidad. El Acuerdo de 14 de abril de 2010 del Consejo Rector del CAT112 aprueba la creación de este órgano. No obstante, la Sindicatura ha comprobado que no se dispone del informe preceptivo previo y favorable de la IGGC para su creación ni se han cumplido las obligaciones establecidas en los artículos 2, 4.2 y 4.3 del Decreto 325/1996, de 1 de octubre, sobre el funcionamiento de los órganos de control interno de las empresas públicas de la Generalidad. Asimismo, el hecho de que el director del Área de Gestión Económica del CAT112 haya ejercido como órgano de control económico-financiero interno supone una debilidad importante en el control interno de la entidad.⁷

La Intervención Delegada del Departamento de Interior realiza la fiscalización previa de los contratos sujetos a regulación armonizada (véase el apartado 2.5).

El Consejo Rector, de acuerdo con el artículo 28.3 de la Ley 9/2007, de 30 de julio, del CAT112 puede acordar someter su contabilidad a una auditoría externa llevada a cabo por una empresa de solvencia reconocida.

El CAT112 se sometió a una auditoría financiera por parte de auditores privados en los ejercicios 2014 y 2015. Las opiniones expresadas de estas auditorías fueron favorables. En

7. Texto modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas, que rectifican la información proporcionada por el CAT112 durante el trabajo de campo.

el informe de auditoría del ejercicio 2014 consta un párrafo de énfasis que hace referencia a una reclamación judicial de un proveedor para una reclamación de una deuda de una factura por 118.389€, la cual respondía a una entrega de unos bienes sin que constara el pedido. Este hecho fue resuelto judicialmente en contra del CAT112 en el ejercicio 2016 (véase el apartado 2.2.4.2).

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Las cuentas anuales del CAT112 están integradas por el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

El resultado de la fiscalización se presenta en los siguientes apartados.

2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 fueron aprobadas por el Consejo Rector el 20 de julio de 2015 y el 14 de julio de 2016, respectivamente, y fueron presentadas al registro de la Sindicatura de Cuentas fuera del plazo establecido en el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC),⁸ el 24 de julio de 2015 y 18 de octubre de 2016, respectivamente.

El CAT112 aplica el Plan general de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y realiza determinados ajustes establecidos por las Instrucciones conjuntas de la IGGC, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de 15 de julio de 2009, sobre aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad, y por otras instrucciones de la Intervención. La Sindicatura considera que el CAT112 como entidad de derecho público sometida al derecho privado, en cumplimiento de la normativa, debería aplicar la Orden de 28 de agosto de 1996, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC).

De acuerdo con el artículo 28 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, las entidades de derecho público deben elaborar un programa

8. El artículo 71.4 del TRLFPC establece que las cuentas anuales se deben entregar a la Sindicatura antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al ejercicio correspondiente.

de actuación, inversiones y financiación. El CAT112, durante el periodo fiscalizado, no ha elaborado un programa de actuación, inversiones y financiación que se adapte a lo establecido en el Estatuto de la Empresa Pública Catalana.

2.2. BALANCE

En este apartado se hace el análisis de las principales variaciones de los Balances de situación a 31 de diciembre de 2014 y 2015, y se señalan los hechos más relevantes que se han observado en el trabajo de fiscalización y, si procede, las incidencias detectadas.

El Balance del CAT112 a 31 de diciembre de 2015 presenta un importe de 4.864.672 € y muestra un decremento respecto a 31 de diciembre de 2014 de 96.964 € (2,0%) (véase el apartado 4.1.1).

2.2.1. Activo no corriente

El detalle y los movimientos producidos en el periodo fiscalizado respecto al activo no corriente figuran en el cuadro 4 en la siguiente página.

Las variaciones cuantitativas más significativas en el activo no corriente fueron las siguientes:

- En el ejercicio 2014 hubo una baja del inmovilizado en curso, por 1.172.144 M€, porque no se construyó un nuevo edificio del CAT112 en Barcelona.⁹ Esta baja fue acordada en la sesión ordinaria del Consejo Rector del CAT112 de 19 de diciembre de 2014, y el importe corresponde a la redacción del anteproyecto, el proyecto básico y el proyecto ejecutivo. Como consecuencia de este hecho se dieron de baja las subvenciones de capital recibidas por 704.133 €, y la operación supuso unas pérdidas globales de 468.011 € en 2014 (véase el apartado 2.2.3.2).
- Altas, para nuevas instalaciones técnicas y equipos de proceso de datos (incremento de 324.129 € en 2014 y de 31.451 € en 2015).

Se ha verificado que el coste registrado del inmovilizado, sus variaciones y las tasas de amortización aplicadas eran razonables y uniformes con los de los ejercicios anteriores.

9. El 4 de octubre de 2010 el secretario general del Departamento de Interior presentó el proyecto del edificio del CAT112 Barcelona. Este inmueble se debía ubicar en el eje de La Sagrera (en el distrito de Sant Andreu, en la confluencia de las calles Ferran Junoy y Potosí) y debía ocupar una superficie construida de 40.000m², en un solar cedido por el Ayuntamiento de Barcelona. Estos hechos quedan fuera del ámbito temporal de este informe y, por lo tanto, no han sido objeto de fiscalización.

Cuadro 4. Activo no corriente. Variaciones 2013-2015

Concepto	31.12.2013	Altas	Bajas	31.12.2014	Altas	Bajas	31.12.2015
Coste del inmovilizado material							
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	201.723,51	324.128,78	-	525.852,29	31.451,20	-	557.303,49
Inmovilizado material en curso	1.172.144,00	-	(1.172.144,00)	-	-	-	-
Total inmovilizado material	1.373.867,51	324.128,78	(1.172.144,00)	525.852,29	31.451,20	-	557.303,49
Coste del inmovilizado intangible							
Propiedad industrial	3.357,10	-	-	3.357,10	-	-	3.357,10
Aplicaciones informáticas	118.388,07	-	-	118.388,07	12.887,11	-	131.275,18
Total inmovilizado intangible	121.745,17	-	-	121.745,17	12.887,11	-	134.632,28
Total coste	1.495.612,68	324.128,78	(1.172.144,00)	647.597,46	44.338,31	-	691.935,77
Amortización del inmovilizado material							
Amortización de instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	(109.409,31)	(35.363,49)	-	(144.772,80)	(100.799,51)	-	(245.572,31)
Amortización del inmovilizado intangible							
Amortización de aplicaciones informáticas	(107.299,18)	(6.882,79)	-	(114.181,97)	(4.439,15)	-	(118.621,12)
Total amortización	(216.708,49)	(42.246,28)	-	(258.954,77)	(105.238,66)	-	(364.193,43)
Valor neto del inmovilizado material	1.264.458,20	288.765,29	(1.172.144,00)	381.079,49	(69.348,31)	-	311.731,18
Valor neto de la propiedad industrial	3.357,10	-	-	3.357,10	-	-	3.357,10
Valor neto de las aplicaciones informáticas	11.088,89	(6.882,79)	-	4.206,10	8.447,96	-	12.654,06
Total valor neto contable	1.278.904,19	281.882,50	(1.172.144,00)	388.642,69	(60.900,35)	-	327.742,34

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

2.2.2. Activo corriente

El detalle de los saldos del activo corriente es el siguiente:

Cuadro 5. Activo corriente

Concepto	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2015
Deudores por expedientes sancionadores y otros deudores* (A)	298.861,10	23.545,25	24.747,25
Administraciones públicas			
Departamento de Interior, deudores	3.333.257,38	3.670.439,15	3.364.431,04
Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aliment. y Medio Natural	-	21.641,00	24.114,78
Total administraciones públicas (B)	3.333.257,38	3.692.080,15	3.388.545,82
Personal anticipos (C)	600,00	1.000,00	2.627,05
Total deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (D=A+B+C)	3.632.718,48	3.716.625,40	3.415.920,12
Periodificaciones a corto plazo (E)	469,35	4.258,80	945,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
Caja	602,49	691,25	382,34
Cuenta corriente	1.288.513,40	851.417,65	1.119.681,93
Total efectivo y otros activos líquidos equivalentes (F)	1.289.115,89	852.108,90	1.120.064,27
Total (D+E+F)	4.922.303,72	4.572.993,10	4.536.929,39

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

* El ejercicio 2013 incluye deudas por expedientes sancionadores por 30.804 € y otros deudores por convenios por 268.057 €.

Los saldos de las Administraciones públicas corresponden a los derechos reconocidos pendientes de cobro por transferencias del Departamento de Interior y los importes pendientes del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural derivados de los convenios de colaboración para la integración de las llamadas de emergencia del Cuerpo de Agentes Rurales en el CAT112. Se ha verificado documentalmente que estos importes se cobraron en el primer trimestre de los ejercicios 2015 y 2016, respectivamente.

De la fiscalización realizada se hacen las siguientes observaciones:

Cobrabilidad de los expedientes sancionadores

Los importes de los ejercicios 2014 y 2015 incluidos en la cuenta Deudores por expedientes sancionadores y otros deudores corresponden a los expedientes sancionadores a terceros que estaban en gestión de cobro. Estos expedientes son gestionados por la Agencia Tributaria de Cataluña. No se dispone de ninguna provisión por la posible incobrabilidad de parte de estos expedientes.

Efectivo disponible

Se evidencia que hay un importe de efectivo considerable en la cuenta corriente del CAT112 (851.418 € en 2014 y 1.119.682 € en 2015), sin que se hayan justificado las necesidades de disponibilidad.

El CAT112 no está integrado en el sistema de centralización de tesorería de la Generalidad y sus entidades públicas.

2.2.3. Patrimonio neto

A continuación se analiza el Patrimonio neto, desglosado en los epígrafes de Fondos propios y de Subvenciones, donaciones y legados.

2.2.3.1. Fondos propios

La evolución de Fondos propios del CAT112 en el periodo fiscalizado ha sido la siguiente:

Cuadro 6. Fondos propios

Concepto	2013	2014	2015
Reservas	141.866,21	141.866,21	141.866,21
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(78.786,08)	(78.786,08)	(78.786,08)
Resultado del ejercicio	-	-	-
Total fondos propios	63.080,13	63.080,13	63.080,13

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

El CAT112 contabilizó hasta 2012 los beneficios del ejercicio dentro de la cuenta Reservas, y las pérdidas, en Resultados negativos de ejercicios anteriores. A partir de 2013 los fondos propios permanecen inalterables, ya que el resultado del ejercicio es cero.

El CAT112 calcula la diferencia entre los ingresos y los gastos del ejercicio (resultado previo) y en caso de que haya un exceso de ingresos de subvenciones de explotación lo tras-pasa al pasivo corriente.

El resultado previo que se imputó como pasivo corriente (Deudas con entidades del grupo), según el CAT112, fue de 644.917 € en 2014 y de 12.616 € en 2015 (véase el apartado 2.2.4.1).

De la revisión efectuada, se hace la siguiente observación:

Equilibrio de la Cuenta de pérdidas y ganancias

De acuerdo con el artículo 12.3 de las leyes de presupuestos de la Generalidad para los ejercicios 2014 y 2015, y con el objeto de financiar los gastos de explotación, las transferencias corrientes deben equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias, pero sin tener en cuenta las dotaciones para amortizaciones, provisiones, deterioros, variaciones de existencias y bajas de inmovilizado.

El CAT112, sin embargo, compensó todos los gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias. La Sindicatura considera que el resultado, una vez descontadas correctamente las compensaciones, sería de unas pérdidas de 524.727 € y 121.545 € en 2014 y 2015, respectivamente (véase el apartado 2.3.1). De igual forma, la reducción anterior del resultado supondría un incremento del pasivo corriente por el mismo importe.

2.2.3.2. Subvenciones, donaciones y legados

La evolución de la cuenta de subvenciones, donaciones y legados fue la siguiente:

Cuadro 7. Subvenciones, donaciones y legados

Concepto	Importe
Saldo a 31 de diciembre de 2013	808.884,56
Subvenciones de capital recibidas correspondientes al ejercicio 2014	83.400,00
Ajuste	(633.439,83)
Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	(25.378,29)
Saldo a 31 de diciembre de 2014	233.466,44
Subvenciones de capital recibidas correspondientes al ejercicio 2015	35.000,00
Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	(63.922,30)
Saldo a 31 de diciembre de 2015	204.544,14

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

En el ejercicio 2014 se dieron de baja del inmovilizado 1.172.144 € correspondientes al proyecto del nuevo edificio en Barcelona (véase el apartado 2.2.1); el CAT112 estimó que 704.133 € estuvieron financiados con las transferencias de capital de la Generalidad, de los cuales 633.440 € correspondían al ejercicio 2014 y 70.694 €, a ejercicios anteriores (véase el apartado 2.2.4.1).

En los ejercicios 2014 y 2015 el CAT112 recibió un total de 83.400 € y 35.000 € de transferencias de capital y se traspasaron a resultados un total de 25.378 € y 63.922 €, respectivamente.

Subvenciones de capital

Las transferencias de capital de la Generalidad recibidas por el CAT112 fueron de 83.400€ en 2014 y 35.000€ en 2015 y las altas de inmovilizado fueron de 324.129€ en 2014 y 44.338€ en 2015. Por lo tanto, la Sindicatura estima que parte de las altas de inmovilizado (240.729€ en 2014 y 9.338€ en 2015) se financió mediante transferencias corrientes, contrariamente a su naturaleza (véase el apartado 2.4).

Subvenciones traspasadas al resultado

En el ejercicio 2014 el CAT112 regularizó los importes correspondientes a las transferencias de capital recibidas, teniendo en cuenta la financiación que tenían los bienes de capital subvencionados.

Para hacer esta regularización el CAT112 dividió el importe acumulado de las transferencias de capital recibidas entre las altas de inmovilizado acumuladas en cada ejercicio y estimó que los porcentajes de financiación de su activo inmovilizado eran del 60,1% de 2010 a 2014 y del 78,94% para las altas de inmovilizado de 2015.

Teniendo en cuenta que parte de las altas del inmovilizado se financiaron con transferencias corrientes y que su contabilización debería atender a su realidad económica y no solo a su forma jurídica, la Sindicatura estima que el porcentaje del inmovilizado subvencionado debería ser del 73,3% en el periodo 2010-2014 y del 100% en las altas de 2015 y, por lo tanto, se deberían incrementar las transferencias de capital en 240.729€ en el ejercicio 2014 y 9.338€ en 2015 y disminuir las transferencias corrientes por el mismo importe.

2.2.4. Pasivo corriente

La evolución del pasivo corriente del CAT112 en el periodo fiscalizado fue la siguiente:

Cuadro 8. Pasivo corriente

Concepto	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2015
Deudas a corto plazo			
Fianzas y depósitos	-	-	2.160,00
Deudas con entidades del grupo a corto plazo			
Deudas transformables en subvenciones	67.238,85	641.462,13	92.337,53
Acreedores por compras y servicios	5.169.228,18	3.920.409,33	4.403.844,66
Administraciones públicas	92.776,19	88.747,76	88.705,27
Remuneraciones pendientes de pago	-	14.470,00	10.000,00
Total	5.329.243,22	4.665.089,22	4.597.047,46

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

A continuación se analizan los principales epígrafes que componen el Pasivo corriente del CAT112.

2.2.4.1. Deudas con entidades del grupo a corto plazo

El detalle de las Deudas con empresas del grupo a corto plazo es el siguiente:

Cuadro 9. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Concepto	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2015
Deudas transformables en subvenciones (Generalidad de Cataluña)			
Ejercicio 2015	-	-	12.615,52
Ejercicio 2014	-	574.223,28	24.380,49
Ejercicio 2013	48.901,73	48.901,73	44.166,15
Ejercicio 2012 y anteriores	18.337,12	18.337,12	11.175,37
Total	67.238,85	641.462,13	92.337,53

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

Los importes que constan como deudas transformables en subvenciones corresponden a la contabilización del exceso de transferencias recibidas de la Generalidad al cierre de los ejercicios 2015 y anteriores (véanse los apartados 2.2.3.1 y 2.3.1).

El importe dado de alta en el ejercicio 2014, 574.223€, incluye el resultado previo, 644.917 €, menos 70.694€ correspondientes a las pérdidas de ejercicios anteriores (véanse los apartados 2.2.3.1 y 2.2.3.2).

El 16 de julio de 2015 la interventora general de la Administración de la Generalidad autorizó la aplicación del remanente de tesorería de 2014, por 545.107 €, y la retención de las aportaciones y transferencias que los departamentos tenían previsto conceder en el presupuesto del ejercicio 2015 a favor del CAT112, en cumplimiento del artículo 12.4 de la Ley 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2015.

2.2.4.2. Acreedores varios

El detalle de Acreedores es el siguiente:

Cuadro 10. Acreedores

Concepto	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2015
Acreedores por compras y servicios	4.956.661,58	3.664.745,25	4.138.613,64
Acreedores facturas pendientes de recibir	212.566,60	255.664,08	265.231,02
Total	5.169.228,18	3.920.409,33	4.403.844,66

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

El desglose de Acreedores por compras y servicios es el siguiente:

Cuadro 11. Acreedores por compras y servicios

Entidad	2014		2015	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje
Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad de Cataluña (CTTI)	1.482.726,02	40,5	1.554.034,87	37,5
Atento Teleservicios España, SA	366.770,53	10,0	1.000.768,82	24,2
Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU	454.576,22	12,4	454.576,22	11,0
Sistema d'Emergències Mèdiques, SA	241.760,64	6,6	392.098,86	9,5
Equipaments i Edificis de Catalunya, SA	367.857,55	10,0	367.857,55	8,9
Lavola 1981, SA	118.389,40	3,2	118.389,40	2,9
Telefónica de Soluciones de Informática	130.274,25	3,6	91.259,87	2,2
Aplicaciones, Comunicaciones y Servicios Informáticos, SL	37.777,82	1,0	49.307,50	1,2
Serveis i Complementes per Infraestructures, SL	24.671,90	0,7	21.599,11	0,5
Datapoint Ibérica SA	29.735,76	0,8	20.833,16	0,5
Omega Peripherals SL	237.964,65	6,5	19.778,66	0,5
Valores Inmobiliarios, SA	42.630,16	1,2	0,00	0,0
Storage Marketing and Consulting, SL	21.538,00	0,6	0,00	0,0
Resto de acreedores	108.072,35	2,9	48.109,62	1,2
Total	3.664.745,25	100,0	4.138.613,64	100,0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

Las deudas por facturas pendientes de recibir corresponden, básicamente, a las deudas por la prestación de servicios de los contratos formalizados por el CAT112 (véase el apartado 2.5).

Deuda judicial

Dentro del epígrafe Acreedores se incluye una factura del año 2010 de un acreedor por 118.389€ correspondiente a una entrega de bienes de la que en el expediente no consta ninguna documentación relativa al pedido ni al procedimiento de contratación seguido. El acreedor presentó reclamación judicial y el 30 de diciembre de 2015 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Barcelona estimó el recurso y condenó al CAT112 a abonar la factura más los intereses legales. Hasta la fecha de ejecución de la sentencia, el 29 de febrero de 2016, se generaron intereses por un importe total de 20.777€, de los cuales 4.144€ son los devengados en el ejercicio 2015, y 16.633€, en ejercicios anteriores.

Antigüedad de los saldos

Al cierre del ejercicio 2015 se disponía de un saldo pendiente de pago con empresas del

grupo por 1.004.990 € del ejercicio 2012 y por 837.494 € de 2013, sin que consten las razones del retraso en su pago.

Saldos acreedores con empresas del grupo

Los saldos con empresas del grupo de la Generalidad incluidos dentro del epígrafe Acreedores por compras y servicios al cierre de los ejercicios 2014 y 2015 eran de 2,55 M€ y 2,77 M€, respectivamente. Puesto que el modelo de cuentas anuales previsto en el Plan general de contabilidad prevé el epígrafe Acreedores empresas del grupo y asociadas, los saldos con empresas del grupo se deberían haber presentado en este apartado del Balance.

Imputación de gastos

El saldo de proveedores por facturas pendientes de recibir del ejercicio 2015 incluye, incorrectamente, un gasto del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad de Cataluña por 81.247 € devengado en el ejercicio 2016 (véase el apartado 2.4). La correcta contabilización de este gasto en el ejercicio 2016 supondría un decremento del gasto y de los acreedores del ejercicio 2015 por dicho importe.

2.2.4.3. Personal

El detalle de las deudas con el personal es el siguiente:

Cuadro 12. Personal

Concepto	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2015
Remuneraciones pendientes de pago	-	14.470,00	10.000,00
Total	-	14.470,00	10.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

Provisión para despido

En el ejercicio 2014 el CAT112 estimó una indemnización de 17.985 € por la reclamación judicial por despido improcedente de un trabajador. De este importe, 3.515 € fueron abonados al trabajador en el momento del despido y 14.470 € se contabilizaron dentro del pasivo corriente. Puesto que la fecha del juicio se estableció el día 18 de enero de 2016, la provisión de la indemnización se debería haber contabilizado dentro del pasivo no corriente. El 12 de enero de 2016 el Juzgado de lo Social estableció finalmente una indemnización de 13.515 € y, por lo tanto, en 2015 se ajustó la provisión en 10.000 €.

2.2.4.4. Otras deudas con las administraciones públicas

La composición y la evolución del epígrafe Administraciones públicas ha sido la siguiente:

Cuadro 13. Administraciones públicas

Concepto	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2015
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	61.044,58	57.617,52	59.121,99
Organismos de la Seguridad Social	31.731,61	31.130,24	29.583,28
Total	92.776,19	88.747,76	88.705,27

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

Los importes pendientes del epígrafe Administraciones públicas corresponden, básicamente, a las liquidaciones de IRPF y Seguridad Social incluidas en el último trimestre del ejercicio.

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

La Cuenta de pérdidas y ganancias se presenta en el apartado 4.1.2 pero las partidas más significativas se analizan a continuación.

2.3.1. Otros ingresos de explotación

El detalle de Otros ingresos de explotación contabilizados por el CAT112 en los ejercicios 2014 y 2015 es el siguiente:

Cuadro 14. Otros ingresos de explotación

Concepto	2014	2015
Otros ingresos		
Ingresos por multas y sanciones CAT112	-	1.202,00
Ingresos por convenios	21.641,00	49.957,75
Ingresos por cursos impartidos	150,00	210,00
Por resarcimiento de gastos	300,00	3.000,00
Subvenciones de explotación		
Transferencias corrientes del Departamento de Interior	8.885.577,47	8.387.220,59
Resultado previo del ejercicio*	(644.916,80)	(12.615,52)
Total otros ingresos de explotación	8.262.751,67	8.428.974,82

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Ajuste del CAT112 para conseguir que el resultado del ejercicio sea cero.

Compensación de las transferencias corrientes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de las leyes de presupuestos de la Generalidad para 2014 y 2015 y para equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias (véase el apartado 2.2.3.1), la Sindicatura considera que en el cálculo de la compensación del resultado, las transferencias corrientes se deberían haber reducido en 1.169.644 € en 2014 y en 134.161 € en 2015, en lugar de 644.917 € y 12.616 €, respectivamente. La estimación del cálculo realizado es la siguiente:

Cuadro 15. Estimación del importe a reducir de las transferencias corrientes

Concepto	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Importe compensable del ejercicio según el CAT112 (A)	644.916,80	12.615,52
Dotaciones para amortizaciones	(42.246,28)	(105.238,66)
Provisiones del ejercicio	(14.470,00)	(16.306,54)
Bajas de inmovilizado	(468.010,65)	0,00
Total gastos no compensables (B)	(524.726,93)	(121.545,20)
Importe a reducir de las transferencias corrientes según la Sindicatura (A-B)	1.169.643,73	134.160,72

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Así pues, los ingresos de explotación deberían haber sido 7.738.025 € y 8.307.430 € en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente.

2.3.2. Gastos de personal

El detalle de Gastos de personal es el siguiente:

Cuadro 16. Gastos de personal

Concepto	2013	2014	2015
Sueldos y salarios y asimilados			
Sueldos y salarios	1.148.278,72	1.112.499,71	1.166.470,50
Indemnizaciones	-	14.470,00	-
Cargas sociales			
Seguridad Social	321.385,74	312.096,46	311.305,23
Otros gastos sociales	(50,93)	-	-
Total	1.469.613,53	1.439.066,17	1.477.775,73

Importes en euros.

Fuente: CAT112.

La evolución de la plantilla media del personal del CAT112 en el periodo analizado fue la siguiente:

Cuadro 17. Evolución de la plantilla media del CAT112

Categorías	2013			2014			2015		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Técnico superior	1	9	10	1	9	10	1	8	9
Técnico grado medio	2	4	6	2	4	6	2	4	6
Titulados bachiller	5	7	12	6	7	13	6	5	11
Total	8	20	28	9	20	29	9	17	26

Fuente: CAT112.

A continuación se hace una descripción de las incidencias observadas en el trabajo de campo de esta fiscalización.

Complementos salariales

La IGGC realizó un informe de control financiero del CAT112 correspondiente al ejercicio 2013 y detectó que determinado personal cobraba complementos que no estaban incluidos en el VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña, aplicable al personal del CAT112. En los expedientes tampoco figuraba la documentación soporte de la aprobación de estos complementos, de acuerdo con la Ley de presupuestos de la Generalidad aplicable.

En los ejercicios 2014 y 2015 también se retribuyó a personal del CAT112 mediante complementos no incluidos en el VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña.

En los expedientes no constan los informes favorables conjuntos y preceptivos de los departamentos competentes en materia de función pública y de presupuestos correspondientes al establecimiento de estos complementos.

El detalle de los complementos no incluidos en el Convenio colectivo son los que constan en el siguiente cuadro:

Cuadro 18. Complementos no incluidos en el convenio

Denominación	Trabajadores		Importes		
	2014	2015	2014	2015	Total
Reconocimiento de servicios prestados	12	5	15.338,18	11.041,38	26.379,56
Especial dedicación	19	14	43.482,28	39.171,52	82.653,80
Plus de idiomas	11	10	12.308,39	12.638,40	24.946,79
Disponibilidad	9	8	12.143,91	11.839,22	23.983,13
Disponibilidad especial	3	2	4.450,63	3.308,46	7.759,09
Total			87.723,39	77.998,98	165.722,37

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte se ha detectado que el CAT112 aplica los siguientes complementos previstos en el Convenio colectivo para determinadas entidades del sector público de la Generalidad, convenio que no es aplicable al CAT112:

Cuadro 19. Complementos incluidos en convenio y no aplicables al CAT112

Denominación	Importes		
	2014	2015	Total
De puesto	372.046,75	367.613,13	739.659,88
Mando	33.087,34	32.580,32	65.667,66
Total	405.134,09	400.193,45	805.327,54

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el mes de febrero de 2017, el CAT112 informó a la Sindicatura de que estaba manteniendo reuniones con personal de la Dirección General de Función Pública para solucionar estas cuestiones.

Prestaciones de servicios

Se han detectado prestaciones de servicios de personal técnico realizadas mediante contratación administrativa que se podrían encuadrar en el ámbito de la contratación laboral del CAT112, siempre que se cumplan los límites de la normativa presupuestaria de aplicación (véase el apartado 2.5.2).

2.3.3. Otros gastos de explotación

El desglose del epígrafe Otros gastos de explotación es el siguiente:

Cuadro 20. Gastos de explotación

Concepto	2013	2014	2015
Otros servicios	5.565.369,20	4.681.812,61	5.254.979,66
Reparaciones y conservación	716.400,70	927.929,70	1.011.501,42
Arrendamiento y cánones	1.026.759,25	553.541,45	554.565,75
Seguros	11.097,73	16.594,65	29.536,35
Suministros	248.646,75	54.711,74	21.335,10
Servicios profesionales independientes	19.192,10	32.929,71	20.652,15
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	2.639,38	66.266,78	19.353,71
Servicios bancarios y asimilados	233,80	63,59	-
Pérdidas por créditos incobrables	-	6.001,00	-
Total	7.590.338,91	6.339.851,23	6.911.924,14

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el epígrafe Otros servicios se recoge, principalmente, el contrato de servicios de atención de las demandas de urgencia y el traspaso de la información, ejecutado por la sociedad Atento Teleservicios España, SA por 4.401.246 € en 2014 y por 4.886.686 € en 2015. En esta cuenta se recogen, además, los gastos por los servicios prestados por el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad por 235.841 € en el ejercicio 2014 y por 263.002 € en 2015 (véase el apartado 4.2.1).

Los principales gastos de reparaciones y conservación en el periodo fiscalizado estaban vinculados con la ejecución de los contratos de servicio de operación, administración, soporte y mantenimiento de los sistemas tecnológicos (398.311 € en 2014 y 547.561 € en 2015) y de los servicios de soporte técnico y mantenimiento, apoyo a la gestión de proyectos y gestión de herramientas corporativas (170.000 € en 2014 y 223.245 € en 2015).

2.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Liquidación del presupuesto del CAT112 correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2014 y 2015

Estado de ingresos	Ejercicio 2014			Ejercicio 2015		
	Presupuesto inicial	Derechos liquidados	Ejecución (%)	Presupuesto inicial	Derechos liquidados	Ejecución (%)
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos*	1.381.943,19	22.091,00	1,6	2.121.421,93	54.369,75	2,6
Capítulo 4. Transferencias corrientes	7.916.600,00	8.885.577,47	112,2	6.965.000,00	8.387.220,58	120,4
Capítulo 6. Enajenación invers. reales	-	1.044,37	-	-	952,79	-
Capítulo 7. Transferencias de capital	83.400,00	83.400,00	100,0	35.000,00	35.000,00	100,0
Total ingresos	9.381.943,19	8.992.112,84	95,8	9.121.421,93	8.477.543,12	92,9
Estado de gastos	Ejercicio 2014			Ejercicio 2015		
	Presupuesto inicial	Obligaciones reconocidas	Ejecución (%)	Presupuesto inicial	Obligaciones reconocidas	Ejecución (%)
Capítulo 1. Gastos de personal	1.514.781,76	1.439.066,17	95,0	1.567.946,34	1.477.775,73	94,2
Capítulo 2. Compras bienes y servic.	7.783.761,43	6.339.851,23	81,4	7.518.475,59	6.916.067,77	92,0
Capítulo 6. Inversiones reales	83.400,00	324.128,78	388,6	35.000,00	44.338,31	126,7
Total gastos	9.381.943,19	8.103.046,18	86,4	9.121.421,93	8.438.181,81	92,5
Superávit (déficit) presupuestario		889.066,66			39.361,31	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

* El presupuesto inicial incluía ingresos por 1,37M€ en 2014 y por 2,10M€ en 2015 correspondientes a convenios de colaboración para la repercusión de los gastos de llamadas a diferentes departamentos de la Generalidad que finalmente no se han formalizado.

El CAT112 debe elaborar anualmente un presupuesto, de acuerdo con el TRLFPC y la Ley 9/2007, de 30 de julio, del CAT112. Los presupuestos de los ejercicios fiscalizados fueron

aprobados por la Ley 1/2014, de 27 de julio, y la Ley 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña, respectivamente.

Modificaciones de crédito

De la revisión de la liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2014 y 2015 se observa que el CAT112 ha financiado bienes de capital con transferencias corrientes por 240.729€ en 2014 y 9.338€ en 2015. El CAT112 debería haber realizado las correspondientes modificaciones de crédito entre el capítulo 4 y el capítulo 7 de ingresos por dichos importes (véase el apartado 2.2.3.2).

Imputación temporal

En el capítulo 2 de gastos del ejercicio 2015 se imputó un gasto que correspondía a 2016 por 81.247€; esto conlleva que el resultado presupuestario del ejercicio 2015 esté infravalorado en este importe (véase el apartado 2.2.4.2).

2.5. CONTRATACIÓN

En el periodo objeto de fiscalización el CAT112 tenía carácter de poder adjudicador Administración pública, y como tal le era de aplicación íntegra el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP) y otras normas que lo desarrollaban. El director o directora actúa como órgano de contratación hasta que el importe de los contratos supera el 20,0% del presupuesto, ya que en este caso el presidente pasa a ser el órgano de contratación.

La contratación administrativa sometida a regulación armonizada, es decir, los contratos con el valor estimado igual o superior a 5.186.000€ en la modalidad de obras y 207.000€ en el resto de los contratos, es fiscalizada por la Intervención, tal como se ha comentado en el apartado 1.2.3.

En los siguientes apartados se describen cuál es el alcance de la fiscalización realizada y las incidencias observadas en relación con la contratación.

2.5.1. Alcance de la fiscalización de la contratación

A continuación se describen el conjunto de los contratos ejecutados por el CAT112 durante los ejercicios 2014 y 2015 y las modificaciones y prórrogas aprobadas durante el mismo periodo. También se detallan la muestra de los expedientes fiscalizados y los criterios para su selección (véase el apartado 4.2.1):

Cuadro 22. Contratos del CAT112 de los ejercicios 2014 y 2015 y muestra seleccionada

Procedimiento	Tipo de contrato	Total expedientes de contratación		Muestra de expedientes seleccionada			
		Número	Importe	Número	%	Importe	%
Negociado sin publicidad	Servicios	9	1.091.561,61	9	100,00	1.091.561,61	100,00
	Total negociado sin publicidad (A)	9	1.091.561,61	9	100,00	1.091.561,61	100,00
Abierto (concurso)	Servicios	7	8.612.632,02	7	100,00	8.612.632,02	100,00
	Suministros	1	184.900,00	1	100,00	184.900,00	100,00
	Total abierto (concurso) (B)	8	8.797.532,02	8	100,00	8.797.532,02	100,00
Total contratos no menores (C=A+B)		17	9.889.093,63	17	100,00	9.889.093,63	100,00
Contratos menores	Servicios	80	321.329,68	27	33,75	220.367,55	68,58
	Suministros	65	174.790,71	14	21,54	123.709,29	70,78
	Total contratos menores (D)	145	496.120,39	41	28,28	344.076,84	69,35
Total contratos (E=C+D)		162	10.385.214,02	58	35,80	10.233.170,47	98,54

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el CAT112.

Para la fiscalización de los contratos se ha seleccionado una muestra de cincuenta y ocho contratos, de los cuales veintisiete corresponden a 2014 y treinta y uno a 2015. Esta muestra representa el 98,5% del importe total del periodo fiscalizado.

La selección de la muestra se ha efectuado de acuerdo con los siguientes criterios (véase el detalle en el apartado 4.2.1):

- Contratos no menores: a causa de su reducido número, se han seleccionado todos los contratos formalizados en el periodo (diecisiete expedientes).
- Contratos menores (muestra total de cuarenta y un expedientes): se han seleccionado todos los contratos ejecutados en el periodo con un importe superior a 10.000 € (diecinueve expedientes) y del resto se ha hecho una muestra de veintidós expedientes seleccionados a criterio del auditor.

Los aspectos fiscalizados de los contratos abarcan las fases de preparación, adjudicación, formalización, ejecución y extinción y se analizan en los siguientes apartados.

2.5.2. Contratos licitados por procedimiento abierto

De la revisión de los expedientes de los contratos licitados por procedimiento abierto destacan las siguientes observaciones:

a) Existencia de crédito

En los expedientes de los contratos abiertos 14 y 15 falta el certificado de existencia de crédito (artículo 109.3 del TRLCSP).

b) Expediente de contratación

Los documentos que integran los expedientes de contratación no están ordenados cronológicamente; además, en todos los expedientes no consta toda la documentación esencial en formato original, sino que la mayoría son fotocopias.

c) Pliegos de bases y prescripciones técnicas

En los expedientes revisados no consta la aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas (artículo 116.1 del TRLCSP) ni que estos estén firmados por el adjudicatario.

En la tramitación de cinco contratos (10, 11, 14, 15 y 16) se utiliza el pliego de bases tipo informado por la Asesoría Jurídica del Departamento de Interior. Ahora bien, al expediente del contrato no se adjunta el informe correspondiente a las modificaciones introducidas respecto al pliego tipo (criterios de adjudicación, etc.) (artículos 115 y 116 del TRLCSP).

d) Especificaciones técnicas

El artículo 117.8 del TRLCSP establece que, salvo que lo justifique el objeto del contrato, las especificaciones técnicas no pueden mencionar una fabricación o un procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, o a un tipo, a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Esta mención o referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato; entonces deberá ir acompañada de la mención “o equivalente”.

Los expedientes de los contratos 10, 11, 12, 14, 15 y 17 contienen especificaciones técnicas que hacen referencia a determinadas marcas o empresas y no se especifica la mención “o equivalente”. Además se debería haber justificado en el expediente por qué era necesario exigir (o valorar) las acreditaciones de un fabricante concreto.

e) Criterios de valoración

A continuación se presentan las principales incidencias detectadas respecto a los criterios de valoración de las propuestas, que podrían vulnerar los principios de igualdad de trato y transparencia en la contratación:

- En cuatro expedientes de contratación (11, 12, 14 y 15) el cuadro de características del contrato prevé de forma genérica la admisión de mejoras, pero no se detalla suficiente-

mente en los pliegos sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación de las mejoras (artículo 147 del TRLCSP).

- En el expediente 12 de contratación el informe de valoración técnica incluye un criterio que se ha valorado en 4 puntos mientras que tenía una puntuación máxima de 2 puntos. No obstante, este hecho no tiene impacto en la adjudicación del contrato porque únicamente se valora una oferta.
- El informe de valoración del expediente del contrato 13 incluye subcriterios de valoración que no están suficientemente detallados en el pliego de cláusulas administrativas ni en el pliego de condiciones técnicas (artículo 150.2 del TRLCSP).

f) Notificación a los no adjudicatarios

El expediente 16 no incluye ningún documento que indique que se ha notificado la adjudicación del contrato al resto de los licitadores que no han sido adjudicatarios (artículo 151 del TRLCSP).

g) Personal

Los contratos 10, 11, 15 y 16, licitados por procedimiento abierto para la prestación del servicio, incluyen la obligación de que la empresa adjudicataria aporte determinado personal técnico que trabajará en las dependencias del CAT112 a lo largo de todo el contrato realizando labores de gestión, administración, desarrollo y mantenimiento.

Teniendo en cuenta la amplitud de estos trabajos y el entorno en el que se desarrollan, los servicios prestados se podrían encuadrar en el ámbito de la contratación laboral del CAT112, siempre que se cumplan los límites de la normativa presupuestaria de aplicación (véase el apartado 2.3.2).

2.5.3. Contratos licitados por procedimiento negociado

A continuación se detallan las principales incidencias detectadas en los expedientes de contratación por procedimiento negociado.

a) Pliegos de bases y prescripciones técnicas

En los contratos revisados no consta la aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas (artículo 116.1 del TRLCSP). Además, en el expediente no consta que los pliegos estuvieran firmados por el adjudicatario.

En la tramitación de los contratos fiscalizados (expedientes del 1 al 9) se utiliza el pliego de bases tipos informado por la Asesoría Jurídica del Departamento de Interior. Ahora bien, al

expediente del contrato no se adjunta el informe correspondiente a las modificaciones introducidas respecto al pliego tipo (criterios de adjudicación, etc.) (artículos 115 y 116 del TRLCSP).

b) Capacitación y solvencia

En el expediente 2 no consta acreditada la solvencia y capacitación de la empresa adjudicataria del contrato.

c) Expediente de contratación

Los documentos que integran los expedientes de contratación no están ordenados cronológicamente, además, en todos los expedientes no consta toda la documentación esencial en formato original, sino que la mayoría son fotocopias.

d) Subcontratación

En el expediente del contrato 6 no se indica el porcentaje permitido de subcontratación, tanto en los pliegos como en la oferta presentada por la empresa adjudicadora (artículo 227.2 del TRLCSP).

e) Registro de entrada

El expediente del contrato 3 no incluye el registro de entrada de las ofertas recibidas (artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común).

f) Criterios de valoración

En los expedientes de los contratos 4, 6 y 8 el cuadro de características de los contratos prevé de forma genérica la admisión de mejoras, pero no se detallan suficientemente cuáles son las mejoras admitidas en los pliegos. Esto podría vulnerar los principios de igualdad de trato y transparencia en la contratación (artículo 147 del TRLCSP).

g) Negociación en el procedimiento negociado

En ninguno de los nueve expedientes de los contratos adjudicados por procedimiento negociado consta la negociación realizada con los licitadores (artículos 169 y 178 del TRLCSP).

h) Objeto social

Según el Registro Mercantil el objeto social de una de las empresas invitadas en la licitación del contrato 8 se circunscribe al ámbito de la restauración (explotación de bares, ca-

feterías, pizzerías), mientras que el objeto del contrato era el mantenimiento de infraestructuras tecnológicas.

i) Acuerdo motivado de selección de empresarios

En los expedientes de los contratos 3, 7 y 9 faltan los acuerdos con los motivos para seleccionar a los empresarios concurrentes en el procedimiento de adjudicación (artículo 169.1 del TRLCSP).

j) Notificación de adjudicación

La notificación de adjudicación del expediente 2 es incompleta, ya que no se requiere la documentación relativa a la capacidad y solvencia de la empresa.

k) Obligaciones tributarias

En el expediente 2 no consta la justificación de que la empresa estaba al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 151.2 TRLCSP).

l) Notificación a los no adjudicatarios

Los expedientes de los contratos 2 y 7 (negociados sin publicidad) no incluyen ningún documento que indique que se ha notificado la adjudicación del contrato al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios (artículo 151 del TRLCSP).

m) Fechas del procedimiento

La fecha de formalización del contrato 6 es posterior a la fecha del inicio de la ejecución de la prestación prevista en el contrato.

n) Facturas

En el expediente del contrato 3 constan dos facturas por 871 € y 4.840€, respectivamente, que no corresponden al objeto del contrato.

o) Documentación original

En todos los expedientes administrativos de los contratos revisados y facilitados a la Sindicatura no consta toda la documentación esencial en formato original, sino que la mayoría son fotocopias.

p) Documentación de otro expediente

En el expediente del contrato 2, la oferta de una empresa corresponde a otro expediente y la persona que la firma no está identificada. Asimismo, el aval que contiene también corresponde a otro expediente.

q) Informe de evaluación final de la ejecución del contrato

En el informe de evaluación final de la ejecución del contrato¹⁰ correspondiente al expediente 7 no consta ninguna evaluación de la ejecución de la prestación y en el expediente del contrato 8 no figura este informe.

2.5.4. Contratos menores

Para los contratos menores el CAT112 debe seguir, además de la normativa aplicable, las Bases de ejecución del presupuesto, en las que se establece que es deseable obtener tres presupuestos del bien o servicio, y que los expedientes deben contener los siguientes documentos:

- Informe de la justificación del gasto
- Certificado de la reserva de crédito
- Realización del pedido
- Facturas
- Validación de la entrega del bien o servicio
- Documentos de los pagos

Además hay que tener presente que la Orden ECO/47/2013, de 15 marzo, que regula el funcionamiento y aprueba la aplicación del Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña, establecía que hasta el 25 de septiembre de 2015¹¹ el Registro público de contratos debía incorporar respecto a cada contrato un informe de evaluación final que hiciera referencia a los diferentes aspectos de la ejecución del contrato y, en particular, a los relativos a la adecuación del diseño y a los objetivos previstos como la contratación y a los resultados finales obtenidos, y también los relativos a los aspectos económicos y presupuestarios y de carácter técnico.

De la revisión de la contratación menor se destacan las siguientes observaciones:

- La adjudicación del contrato menor 26, por 5.422 €, se comunicó al proveedor tres días

10. Este informe se establece en la Orden 47/2013, de 15 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y se aprueba la aplicación del Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña.

11. La Orden ECO/294/2015, de 18 de septiembre, modifica esta disposición y exceptúa de este informe los contratos inferiores a 50.000 €.

antes de la reserva de crédito, de la aprobación del gasto y del informe para el suministro del servicio.

- En el expediente del contrato menor 35, la fecha de la proposición de una de las empresas ofertantes es posterior a la fecha del informe de contratación (en el que consta la oferta de la empresa) y de la reserva de crédito y la aprobación del gasto.
- El objeto social de una de las empresas invitadas para la adjudicación de los contratos 22, 23 y 45 (véase el apartado 4.2.1) no coincide con el objeto del contrato. El objeto de estos contratos es el mantenimiento de salas informáticas y la adquisición de baterías, y, según el Registro Mercantil, el objeto social de la empresa se circunscribe al ámbito de la restauración (explotación de bares, cafeterías, pizzerías).
- El expediente del contrato 23 no incluye el informe de evaluación final y el informe que figura en el expediente 22 corresponde a otro contrato.
- Durante la realización del trabajo de revisión de la contratación la Sindicatura ha detectado que los contratos 22 y 23; 19 y 31, y 18 y 24 tienen objetos similares, hay coincidencia de adjudicatarios y se hacen en periodos sucesivos, respectivamente. La Intervención ya detectó fraccionamiento en cuatro expedientes del ejercicio 2013 con objetos y adjudicatarios iguales o similares a los cuatro primeros expedientes anteriores.

Estas incidencias relacionadas con los objetos de los contratos, adjudicatarios y periodos suponen un incumplimiento de lo establecido en el artículo 86, apartado 2 del TRLCSP y, en consecuencia, se considera que ha habido un fraccionamiento indebido del contrato.

2.5.5. Otras incidencias en la contratación

En el transcurso del trabajo de campo de fiscalización se observaron determinados aspectos en los contratos que se detallan en los cuadros 23, 24 y 25 agrupados por adjudicatario y que se explican a continuación:

Cuadro 23. Contratos con Datapoint Ibérica, SA. Ejercicios 2014 y 2015

Identificación*	Procedimiento	Objeto	Importe adjudicado
19	Menor	Contratación del servicio de mantenimiento monitorización de alarmas	17.893,93
31	Menor	Contratación del servicio de monitorización de sistemas informáticos Reus, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	17.800,00
2	Negociado sin publicidad	Servicio de soporte y mantenimiento de las centralitas telefónicas y sus sistemas asociados del CAT112	47.569,86

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

* Número de identificación del expediente según la muestra de contratación presentada en el epígrafe 4.2.1.

Cuadro 24. Contratos con Socored IT Solutions, SA. Ejercicios 2014 y 2015

Identificación*	Procedimiento	Objeto	Importe adjudicado
22	Menor	Contratación del servicio de mantenimiento sala TI e instalaciones Zona Franca	14.150,00
23	Menor	Contratación del servicio de mantenimiento sala SAI y grupo eléctrico Zona Franca	10.530,00
45	Menor	Baterías para los dos SAI del CPD de Zona Franca que se adquirieron en el año 2008 conjuntamente con la infraestructura TIC.	17.822,50
54	Menor	El CPD del centro 112 de Zona Franca requiere de una serie de equipamientos para darle más seguridad	8.352,59
8	Negociado sin publicidad	Soporte y mantenimiento de servicios de mantenimiento de las infraestructuras que dan apoyo a los sistemas tecnológicos	24.680,00
9	Negociado sin publicidad	Soporte y mantenimiento de servicios de mantenimiento de las infraestructuras que dan apoyo a los sistemas tecnológicos	27.200,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

* Número de identificación del expediente según la muestra de contratación presentada en el epígrafe 4.2.1 de este informe.

Cuadro 25. Contratos con Serveis i Complementes per Infraestructures, SL. Ejercicios 2014 y 2015

Identificación*	Procedimiento	Objeto	Importe adjudicado
24	Menor	Contratación del servicio de apoyo a la operativa	10.150,00
34	Menor	Creación de juego interactivo para el Salón de la Infancia 2015	10.650,50
3	Negociado sin publicidad	Servicio de mantenimiento y actualización de la información cartográfica	52.300,00
7	Negociado sin publicidad	Servicio de mantenimiento y actualización de la información cartográfica	43.200,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

* Número de identificación del expediente según la muestra de contratación presentada en el epígrafe 4.2.1.

A continuación se detallan las incidencias observadas en la fiscalización de dichos expedientes de contratación:

- En cada expediente de contrato menor consta que los ficheros electrónicos de todas las ofertas fueron creados por un mismo usuario de la empresa adjudicataria. Esto se ha verificado en los expedientes 19 y 31 del cuadro 23; expedientes 22, 23 y 45 del cuadro 24; expedientes 24 y 34 del cuadro 25 y, además, en el expediente 35 de la muestra. No se ha podido comprobar en los contratos licitados por procedimiento negociado, ya que las ofertas de las empresas invitadas se presentan por registro o están escaneadas y, por lo tanto, no figuran los datos del autor del documento.

Hay que decir que, por cada adjudicatario, se han detectado coincidencias de las empresas invitadas a participar, tanto en los contratos adjudicados por procedimiento negociado como en los menores. Así, las proposiciones que constan en el expediente 2 corresponden a las mismas empresas invitadas de los contratos menores 19 y 31, del

cuadro 23. En el cuadro 24, hay coincidencias de las empresas participantes en el procedimiento negociado 8 con todos los menores. En lo que al cuadro 25 se refiere, coinciden tres de los licitadores de los expedientes 3 y 7 con los invitados en el expediente 24.

- Adicionalmente a los aspectos comunes detallados anteriormente, se han observado vinculaciones entre la empresa adjudicataria y empresas invitadas en todos los expedientes del cuadro 25.

También se han detectado vinculaciones entre todos los licitadores del expediente 35 de la muestra por coincidencia de cargos, domicilios sociales, y otros.

- En ninguno de los expedientes consta la documentación que acredita la invitación o solicitud de presupuesto ni cómo las empresas hicieron llegar sus proposiciones; ni consta, en ningún contrato menor, ningún registro de entrada o correo electrónico de entrega de estas y, además, las ofertas, en general, no están firmadas por los representantes de las empresas no adjudicatarias.

Las irregularidades descritas podrían dar lugar a hechos perseguibles administrativa y judicialmente. Esta afirmación se hace respecto a la posible existencia de indicios de responsabilidades, ya que la apreciación únicamente pueden hacerla la jurisdicción y los órganos competentes para determinarla.

Asimismo, se hace constar que a raíz de las irregularidades detectadas por la Sindicatura en el curso de los trabajos de fiscalización, el CAT112 ha iniciado varias actuaciones a nivel interno para depurar las posibles responsabilidades existentes.

2.6. CONVENIOS

El CAT112 formalizó once convenios, cuatro prórrogas y una adenda de convenios en los ejercicios 2014 y 2015 (véase el apartado 4.2.2). La Sindicatura seleccionó todos los convenios y de su revisión se han puesto de relieve las siguientes observaciones:

Publicación de los convenios

El artículo 110.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, establece que los convenios y los protocolos se deben publicar en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la web del Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad, al que se puede acceder desde el portal de la transparencia. La relación de los convenios formalizados por el CAT112 durante los ejercicios 2014 y 2015 se publicó en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* 7095, de 8 de abril de 2016, con posterioridad al ejercicio en que fueron formalizados. Si bien no hay ningún plazo establecido normativamente para la publicación de los convenios, para una mayor eficacia y de acuerdo con el espíritu de la Ley, los plazos de publicación se deberían acortar en lo posible.

Prórroga del Convenio

La cláusula novena del Convenio de colaboración firmado el 23 de septiembre de 2010 entre el CAT112 y la empresa pública Sistema d'Emergències Mèdiques, SA, con el objeto de establecer las bases y condiciones necesarias para unificar los números de acceso al sistema de emergencias y repartir los costes del edificio 112 de Reus, preveía una vigencia de cuatro años a partir de su firma, que podía ser prorrogada de mutuo acuerdo y de forma expresa a la finalización de este periodo. El acuerdo de prórroga de este convenio se formalizó el 23 de diciembre de 2014 después de la finalización del plazo de vigencia del convenio.

3. CONCLUSIONES

3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES

Opinión

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que, a causa de los efectos muy significativos de los hechos descritos en las observaciones 2 y 3, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CAT112 ni de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria.

Respecto al ejercicio 2015, excepto por los hechos descritos en dichas observaciones más la observación 4, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CAT112 y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicado y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

Observaciones

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre determinados aspectos de las cuentas anuales del CAT112 correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 y que, si procede, habría que enmendar.

Respecto a las cuentas anuales

1. El CAT112 aplica el Plan general de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, si bien como entidad pública de la Generalidad debería aplicar la Orden de 28 de agosto de 1996, por la que se aprueba el PGCPGC.
2. En la estimación del resultado del ejercicio, el CAT112 compensa la totalidad de gastos de explotación con transferencias corrientes, contrariamente a las leyes de presupues-

tos de la Generalidad para los ejercicios 2014 y 2015, que establecen que no se deben considerar las dotaciones por amortizaciones, provisiones, deterioros, variaciones de existencias y bajas de inmovilizado. La Sindicatura considera que la compensación correcta implicaría unas pérdidas de 524.727 € en el ejercicio 2014 y de 121.545 € en 2015 (véanse los apartados 2.2.3.1, 2.2.4.1 y 2.3.1).

3. El CAT112 ha financiado inmovilizado mediante transferencias corrientes por 240.729 € en 2014 y por 9.338 € en 2015, respectivamente (véase el apartado 2.2.3.2).
4. El CAT112 ha imputado en las cuentas del ejercicio 2015 gastos devengados en el ejercicio 2016 por 81.247 €. La contabilización correcta de este gasto supondría un decremento de los acreedores y de los gastos del ejercicio 2015 por dicho importe (véanse los apartados 2.2.4.2 y 2.4).
5. El CAT112, durante el periodo fiscalizado, no ha elaborado un programa de actuación, inversiones y financiación que se adapte a lo establecido en el Estatuto de la empresa pública catalana (véase el apartado 2.1).
6. El CAT112 envió a la Sindicatura las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015 fuera del plazo establecido en el artículo 71.4 del TRLFPC (véase el apartado 2.1).
7. A 31 de diciembre de cada uno de los dos ejercicios fiscalizados el CAT112 mantenía un importe considerable en su cuenta corriente operativa (851.418 € en el ejercicio 2014 y 1.119.682 € en el ejercicio 2015), sin que se hayan justificado las necesidades de disponibilidad. Asimismo, presentaba unos saldos acreedores con varias entidades, la mayoría empresas de la Generalidad, con una antigüedad anterior al ejercicio 2012 (véanse los apartados 2.2.2 y 2.2.4.2).
8. En los ejercicios 2014 y 2015 las retribuciones del personal del CAT112 incluían complementos salariales que no estaban incluidos en el VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña, por un importe acumulado de 165.722 € y complementos incluidos en el Convenio pero no aplicables al CAT112 por 805.328 €. Asimismo, el CAT112 no disponía de los correspondientes informes favorables conjuntos y preceptivos de los departamentos competentes en materia de función pública y de presupuestos que hacen referencia a la instauración de estos complementos (véase el apartado 2.3.2).

Respecto a la contratación administrativa

9. En algunos de los contratos revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con los objetos de los contratos, los importes, las fechas o los tipos de contratos que suponen un incumplimiento de lo establecido en el artículo 86, apartado 2 del TRLCSP y, en consecuencia, se considera que hubo un fraccionamiento indebido del contrato (véase el apartado 2.5.4).

10. En los expedientes de los contratos adjudicados por procedimiento negociado no hay constancia de la negociación realizada con los licitadores, contrariamente a lo establecido en los artículos 169 y 178 del TRLCSP (véase el apartado 2.5.3).
11. En los expedientes de contratación no menor el CAT112 no incluía documentación sobre la motivación de la elección del procedimiento, la aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y su firma por los adjudicatarios finales, la concreción de las mejoras y la comunicación y la autorización en las subcontrataciones (véanse los apartados 2.5.2 y 2.5.3).

Además, en seis de estos contratos no menores se ha detectado que los pliegos contienen especificaciones técnicas que hacen referencia a determinadas marcas o empresas y no se especifica la mención “o equivalente”. Además la Sindicatura considera que se debería haber justificado en el expediente por qué era necesario exigir (o valorar) las acreditaciones u otras especificaciones de un fabricante concreto (véase el apartado 2.5.2).
12. En cinco contratos licitados por procedimiento abierto se incluye la prestación de los servicios de determinado personal técnico que se podrían encuadrar en el ámbito de la contratación laboral del CAT112, dentro de los límites de la normativa presupuestaria de aplicación (véanse los apartados 2.3.2 y 2.5.2).
13. Las irregularidades descritas en el apartado Otras incidencias en la contratación podrían dar lugar a hechos perseguibles administrativa y judicialmente. Esta afirmación se hace respecto a la posible existencia de indicios de responsabilidades, ya que la apreciación únicamente pueden hacerla la jurisdicción y los órganos competentes (véase el apartado 2.5.5).
14. El hecho de que el director del Área de Gestión Económica del CAT112 haya ejercido como órgano de control económico-financiero interno supone una debilidad importante en el control interno de la entidad (véase el apartado 1.2.3).¹²

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación se incluyen las recomendaciones que se desprenden del trabajo de fiscalización realizado sobre las cuentas anuales y la contratación administrativa del CAT112 de los ejercicios 2014 y 2015.

Respecto a las cuentas anuales

1. La Sindicatura recomienda que el CAT112 se integre en la centralización de tesorería de la Generalidad para así poder optimizar, en toda la Generalidad, el disponible de

12. Observación introducida como consecuencia de información proporcionada por el CAT112 en el trámite de alegaciones.

tesorería. Asimismo, recomienda que el CAT112 realice los pagos de los saldos acreedores de ejercicios anteriores.

2. La Sindicatura recomienda que el CAT112 aplique las transferencias corrientes y de capital de acuerdo con su naturaleza y, si es el caso, haga las modificaciones de crédito correspondientes.
3. La Sindicatura recomienda que el CAT112 adapte los complementos retributivos de su personal al Convenio colectivo que le es de aplicación.

Respecto a la contratación administrativa

4. La Sindicatura recomienda que el CAT112 vele y revise que, cuando proceda, en sus expedientes de contratación menor conste la solicitud de tres presupuestos y la fecha de recepción de estos, que los presupuestos estén firmados y que se identifique a la persona que los ha firmado, que conste la aceptación del pedido y que se elaboren y se incorporen al expediente los informes de seguimiento y valoración de la ejecución del contrato en los supuestos en que estos sean exigibles.
5. Respecto a los procedimientos negociados en la contratación, la Sindicatura recomienda que el CAT112 deje constancia de las negociaciones realizadas, vele por que en los expedientes consten documentalmente las invitaciones para participar en las licitaciones, que todas las ofertas estén firmadas y que las personas que firman sean identificadas.
6. La Sindicatura recomienda que, en lo relativo a la contratación en general, el CAT112 instaure todos los controles y mejoras para corregir todas las carencias detectadas y detalladas en este informe (véase el apartado 1.2.3).

4. ANEXOS

4.1. CUENTAS ANUALES

A continuación se detallan el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales del CAT112, las cuales están disponibles en la página electrónica de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

4.1.1. Balance de situación

Los balances de situación a 31 de diciembre de 2014 y 2015, objeto de la fiscalización, junto con el correspondiente a 31 de diciembre de 2013 a los efectos comparativos, son los siguientes:

Cuadro 26. Activo. Ejercicios 2013-2015

Concepto	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2015	Variación 2014-2013		Variación 2015-2014	
				Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje
I. Inmovilizado intangible							
Patentes, licencias, marcas y similares	3.357,10	3.357,10	3.357,10	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	11.088,89	4.206,10	12.654,06	(6.882,79)	(62,1)	8.447,96	200,9
Total inmovilizado intangible	14.445,99	7.563,20	16.011,16	(6.882,79)	47,6	8.447,96	111,7
II. Inmovilizado material							
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	92.314,20	381.079,49	311.731,18	288.765,29	312,8	(69.348,31)	(18,2)
Inmovilizado en curso y anticipos	1.172.144,00	-	-	(1.172.144,00)	(100,0)	-	-
Total inmovilizado material	1.264.458,20	381.079,49	311.731,18	(883.378,71)	(69,9)	(69.348,31)	(18,2)
Total activo no corriente	1.278.904,19	388.642,69	327.742,34	(890.261,50)	(69,6)	(60.900,35)	(15,7)
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar							
Deudores varios	298.861,10	23.545,25	24.747,25	(275.315,85)	(92,1)	1.202,00	5,1
Personal	600,00	1.000,00	2.627,05	400,00	66,7	1.627,05	162,7
Otros créditos con las administraciones públicas	3.333.257,38	3.692.080,15	3.388.545,82	358.822,77	10,8	(303.534,33)	(8,2)
Total deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.632.718,48	3.716.625,40	3.415.920,12	83.906,92	2,3	(300.705,28)	(8,1)
VI. Periodificaciones a corto plazo	469,35	4.258,80	945,00	3.789,45	807,4	(3.313,80)	(77,8)
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.289.115,89	852.108,90	1.120.064,27	(437.006,99)	(33,9)	267.955,37	31,5
Total activo no corriente	4.922.303,72	4.572.993,10	4.536.929,39	(349.310,62)	(7,1)	(36.063,71)	(0,8)
Total activo	6.201.207,91	4.961.635,79	4.864.671,73	(1.239.572,12)	(20,0)	(96.964,06)	(2,0)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

Cuadro 27. Patrimonio neto y pasivo. Ejercicios 2013-2015

Concepto	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2015	Variación 2014-2013		Variación 2015-2014	
				Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje
I. Fondos propios							
Reservas	141.866,21	141.866,21	141.866,21	-	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	(78.786,08)	(78.786,08)	(78.786,08)	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-
Total fondos propios	63.080,13	63.080,13	63.080,13	-	-	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	808.884,56	233.466,44	204.544,14	(575.418,12)	(71,1)	(28.922,30)	(12,4)
Total patrimonio neto	871.964,69	296.546,57	267.624,27	(575.418,12)	(66,0)	(28.922,30)	(9,8)
II. Deudas a corto plazo	-	-	2.160,00	-	-	2.160,00	-
III. Deudas con empresas del grupo	67.238,85	641.462,13	92.337,53	574.223,28	854,0	(549.124,60)	(85,6)
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Acreedores varios	5.169.228,18	3.920.409,33	4.403.844,66	(1.248.818,85)	(24,2)	483.435,33	12,3
Personal	-	14.470,00	10.000,00	14.470,00	-	(4.470,00)	(30,9)
Otras deudas con las administraciones públicas	92.776,19	88.747,76	88.705,27	(4.028,43)	(4,3)	(42,49)	(0,1)
Total acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.262.004,37	4.023.627,09	4.502.549,93	(1.238.377,28)	(23,5)	478.922,84	11,9
Total pasivo corriente	5.329.243,22	4.665.089,22	4.597.047,46	(664.154,00)	(12,5)	(68.041,76)	(1,5)
Total patrimonio neto y pasivo	6.201.207,91	4.961.635,79	4.864.671,73	(1.239.572,12)	(20,0)	(96.964,06)	(2,0)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

4.1.2. Cuenta de pérdidas y ganancias

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 y del ejercicio 2015, objeto de la fiscalización, junto con la correspondiente al ejercicio 2013 a los efectos comparativos.

Cuadro 28. Cuenta de pérdidas y ganancias. Ejercicios 2013-2015

Concepto	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2015	Variación 2014-2013		Variación 2015-2014	
				Importe	%	Importe	%
Otros ingresos de explotación	9.059.342,73	8.262.751,67	8.428.974,82	(796.591,06)	(8,8)	166.223,15	2,0
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	298.864,83	22.091,00	54.369,75	(276.773,83)	(92,6)	32.278,75	146,1
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	8.760.477,90	8.240.660,67	8.374.605,07	(519.817,23)	(5,9)	133.944,40	1,6
Gastos de personal	(1.469.613,53)	(1.439.066,17)	(1.477.775,73)	30.547,36	(2,1)	(38.709,56)	2,7
Sueldos, salarios y asimilados	(1.148.278,72)	(1.126.969,71)	(1.166.470,50)	21.309,01	(1,9)	(39.500,79)	3,5
Cargas sociales	(321.334,81)	(312.096,46)	(311.305,23)	9.238,35	(2,9)	791,23	(0,3)
Otros gastos de explotación	(7.590.338,91)	(6.339.851,23)	(6.911.924,14)	1.250.487,68	(16,5)	(572.072,91)	9,0
Servicios exteriores	(7.590.338,91)	(6.333.850,23)	(6.911.924,14)	1.256.488,68	(16,6)	(578.073,91)	9,1
Pérdidas, deterioro y variación prov. de operaciones comerciales	-	(6.001,00)	-	(6.001,00)	-	6.001,00	(100,0)
Amortización del inmovilizado	(69.061,04)	(42.246,28)	(105.238,66)	26.814,76	(38,8)	(62.992,38)	149,1
Subvenciones, donaciones y legados traspasados al resultado	69.061,04	25.378,29	63.922,30	(43.682,75)	(63,3)	38.544,01	151,9
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-	(468.010,65)	-	(468.010,65)	-	468.010,65	(100,0)
Otros ingresos	-	-	5.232,25	-	-	5.232,25	-
A) Resultado de explotación	(609,71)	(1.044,37)	3.190,84	(434,66)	71,3	4.235,21	*
Ingresos financieros	609,71	1.044,37	952,79	434,66	71,3	(91,58)	(8,8)
De valores negociables y otros instrum. financieros (de terceros)	609,71	1.044,37	952,79	434,66	71,3	(91,58)	(8,8)
Gastos financieros	-	-	(4.143,63)	-	-	(4.143,63)	-
Por deudas con terceros	-	-	(4.143,63)	-	-	(4.143,63)	-
B) Resultado financiero	609,71	1.044,37	(3.190,84)	434,66	71,3	(4.235,21)	(405,5)
C) Resultado antes de impuestos (A+B)	0	0	0	0	-	0	-
Impuesto sobre beneficios	-	-	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio – (Pérdida)/Beneficio	0	0	0	0	-	0	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el CAT112.

* Porcentajes superiores al 999,9%, en valor absoluto.

4.2. OTROS ANEXOS

4.2.1. Muestra de contratos fiscalizados

La muestra de contratos seleccionada para la fiscalización fue esta:

Cuadro 29. Muestra de contratos fiscalizados

Tipo de contrato	Id.	Descripción	Empresa adjudicataria	Fecha de formalización	Importe adjudicado
Negociados sin publicidad					
Servicios	1	Servicio de operación, administración, soporte y mantenimiento de los sistemas tecnológicos	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU	09.01.2014	329.182,37
	2	Servicio de soporte y mantenimiento de las centralitas telefónicas y sus sistemas asociados del CAT112	Datapoint Ibérica, SA	13.01.2014	47.569,86
	3	Servicio de mantenimiento y actualización de la información cartográfica	Serveis i Complementes per Infraestructures, SL	21.02.2014	52.300,00
	4	Mantenimiento de nivel 3 de los sistemas de grabación y ampliación de cobertura horaria de los grabadores de Zona Franca y formación a usuarios y técnicos	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU	26.06.2014	59.900,00
	5	Adquisición de infraestructura para la renovación/actualización de los equipos	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU	04.11.2014	55.000,00
	6	Servicio de operación, administración, soporte y mantenimiento de los sistemas tecnológicos	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU	08.01.2015	452.529,38
	7	Servicio de mantenimiento y actualización de la información cartográfica	Serveis i Complementes per Infraestructures, SL	20.11.2014	43.200,00
	8	Soporte y mantenimiento de servicios de mantenimiento de las infraestructuras que dan apoyo a los sistemas tecnológicos	Socored IT Solutions, SA	20.11.2014	24.680,00
	9	Soporte y mantenimiento de servicios de mantenimiento de las infraestructuras que dan apoyo a los sistemas tecnológicos	Socored IT Solutions, SA	28.12.2015	27.200,00
Abiertos, mediante concurso					
Servicios	10	Soporte técnico y mantenimiento, apoyo gestión proyectos y gestión de herramientas corporativas	ACS, Informáticos, SL	12.03.2014	140.496,00
	11	Soporte técnico y mantenimiento, apoyo gestión proyectos y gestión de herramientas corporativas	ACS, Informáticos, SL	20.11.2014	184.500,00
	12	Servicio de soporte y mantenimiento de las centralitas telefónicas y sus sistemas asociados del CAT112	Datapoint Ibérica, SA	31.12.2014	85.504,86

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2017

Tipo de contrato	Id.	Descripción	Empresa adjudicataria	Fecha de formalización	Importe adjudicado
Servicios (contin.)	13	Atención de las demandas de urgencias y traspaso de la información en el cuerpo operativo o en la agencia correspondiente	Atento Teleservicios España, SA	08.01.2015	7.755.694,16
	14	Servicio de soporte y mantenimiento de las centralitas telefónicas y sus sistemas asociados del CAT112	Datapoint Ibérica, SA	30.12.2015	105.327,00
	15	Soporte técnico y mantenimiento, apoyo gestión proyectos y gestión de herramientas corporativas	ACS, Informáticos, SL	23.12.2015	199.749,59
	16	Servicio de mantenimiento y actualización de la información cartográfica	Serveis i Complementes per Infraestructures, SL	22.12.2015	141.360,00
Suministros	17	Equipamiento necesario para renovar el parque existente de servidores de la Zona Franca y el nuevo sistema de apps	Omega Peripherals, SL	04.11.2014	184.900,00
Contratos menores *					
Servicios	18	Contratación del servicio de apoyo a la operativa para meses febrero y marzo 2014	Serveis i Complementes per Infraestructures, SL	31.01.2014	17.990,00
	19	Contratación del servicio de mantenimiento monitorización de alarmas	Datapoint Ibérica, SA	27.12.2013	17.893,93
	20	Mantenimiento de los niveles 3 y 4 de la centralita AVAYA de Reus desde el 23 de julio hasta el 31 de diciembre de 2014	Datapoint Ibérica, SA	22.07.2014	17.202,67
	21	Impulsar la correcta utilización del número de emergencias 112 de Cataluña y garantizar su adecuada difusión mediante la mejora de las habilidades comunicativas de los responsables y de las personas con responsabilidades de difusión del CAT112, para dar respuesta adecuada y ágil a cualquier petición de información o generación de noticias, ante los medios de comunicación tradicionales, medios digitales y redes sociales	Estudiocrispopy disseny&comunicació SCP	14.05.2014	16.800,00
	22	Contratación del servicio de mantenimiento sala TI e instalaciones Zona Franca	Socored IT Solutions, SA	19.12.2013	14.150,00
	23	Contratación del servicio de mantenimiento sala SAI y grupo electrógeno Zona Franca	Socored IT Solutions, SA	18.12.2013	10.530,00
	24	Contratación del servicio de apoyo a la operativa	Serveis i Complementes per Infraestructures, SL	19.12.2014	10.150,00
	25	Creación de perfiles en redes sociales, mantenimiento de perfil, formación a personal CAT112, creación de material publicable y análisis de tendencias de búsqueda y visitas a la web	FRF-Dirección creativa	24.11.2014	9.150,00
	26	Suministro de dos pantallas interactivas táctiles con pie y ordenador	Artemedia, SL	24.11.2014	5.422,00

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2017

Tipo de contrato	Id.	Descripción	Empresa adjudicataria	Fecha de formalización	Importe adjudicado
Servicios (contin.)	27	Contratación de servicios profesionales de asesoramiento laboral	CISE 3 Assessors i Consultants, SL	31.01.2014	3.276,00
	28	Dada la necesidad de tener una empresa externa que dé apoyo al área administrativa de la empresa en cuanto a aspectos normativos que van cambiando la contabilidad, el área fiscal de la empresa, aspectos económicos y financieros, etc.	Ros Petit, SA	21.01.2014	1.800,00
	29	Formación en habilidades directivas	Projé Pitagora, SL	04.11.2014	1.420,00
	30	Curso de Community Manager a personal del CAT112	Fundación Uned	30.01.2014	650,00
	31	Contratación del servicio de monitorización de sistemas informáticos Reus, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	Datapoint Ibérica, SA	10.02.2015	17.800,00
	32	Contratación de servicios profesionales de soporte técnico y mantenimiento para la gestión de herramientas corporativas y de administración del CAT112	USB 2000 Informàtica Empresarial, SL	10.02.2015	17.730,86
	33	Auditoría bianual de la LOPD en los ficheros y sistemas de información en su ámbito	Fundació Centre de Seguretat de la Informació de Catalunya – CESICAT	02.10.2015	13.186,00
	34	Creación de juego interactivo para el Salón de la Infancia 2015	Serveis i Complementes per Infraestructures, SL	16.11.2015	10.650,50
	35	Contratación de soporte para mantenimiento de nivel 1 (TST)	ACS, Informàtics, SL	09.10.2015	10.000,00
	36	Formación en habilidades de comunicación para la dirección del CAT112	Mediterrànews Comunicació i Creativitat – Jordi Llo	12.01.2015	10.250,00
	37	Necesidad de tener una tarjeta del sistema VISA para poder hacer pagos electrónicos, en empresas en las que el único sistema es este	Visa España, SA	02.02.2015	3.772,39
	38	El CAT112 debe elaborar la memoria anual para el año 2014, la cual se debe ajustar a las pautas gráficas y de diseño de la Generalidad de Cataluña	Addmira Multimedia, SL	06.05.2015	3.257,26
	39	Necesidad de pertenecer a la Asociación Catalana de Empresas Consultoras (ACEC)	Asociación Catalana de Empresas Consultoras	20.04.2015	2.400,00
	40	Necesidad de tener una empresa externa que dé apoyo al área administrativa de la empresa en cuanto a aspectos normativos que van cambiando la contabilidad, el área fiscal de la empresa, aspectos económicos y financieros, etc.	Ros Petit, SA	17.03.2015	1.800,00

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2017

Tipo de contrato	Id.	Descripción	Empresa adjudicataria	Fecha de formalización	Importe adjudicado
Servicios (contin.)	41	Formación en idiomas	The English Man	29.12.2014	2.160,00
	42	Necesidad de tener una tarjeta para poder efectuar los pagos de los peajes de las autopistas, para el personal de Reus	Autopistas Concesionaria Española, SA (ACESA)	02.02.2015	413,22
	43	Contratación de productos de retribución flexible para el año 2015 para el personal del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencias 112 Cataluña que se quiera acoger. Los productos son: abono de transporte, tique restaurante y tique guardería	Edenred España, SA	11.12.2014	262,72
	44	Formación en idiomas, refuerzo para aumentar el nivel	The English Man	18.06.2015	250,00
Suministros	45	Baterías para los dos SAI del CPD de Zona Franca que se adquirieron en el año 2008 conjuntamente con la infraestructura TIC	Socored IT Solutions, SA	29.09.2014	17.822,50
	46	Compra de dos tarjetas y cuatro GBC para el chasis de servidores <i>blade</i> de Zona Franca	Storage Marketing and Consulting, SL	02.12.2014	17.800,00
	47	Compra de discos para la ampliación de la capacidad de almacenaje de datos en el centro 112 de Zona Franca	Omega Peripherals, SL	02.12.2014	11.765,00
	48	De cara a la presencia del CAT112 en el Salón de la Infancia de este año 2014, se necesita material para poder ofrecer a los asistentes en el acontecimiento	Isla Producción Publicitaria, SL	04.12.2014	9.712,00
	49	Sustitución de una máquina de clima en los locales del CAT112 en Consell de Cent 425, 7ª planta, ubicación actual de la red Rescat	B.G.V.	26.03.2014	4.179,40
	50	Contratación de tique transporte como producto de retribución flexible para el año 2014 para el personal del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencias 112 Cataluña que se quiera acoger	Edenred España, SA	30.01.2014	4.160,03
	51	El piso que el CAT112 ha alquilado en Consell de Cent, 425, 7ª planta tiene contratado el gasto de energía eléctrica para poder ser operativo a todos los efectos	Endesa Energía XXI, SLU	02.02.2015	16.538,04
	52	Compra de dos servidores para dar el servicio de "Business Intelligence" y poder explotar los datos del servicio	Omega Peripherals, SL	13.10.2015	16.346,00
	53	Suministro del servicio de instalación de sistema de despacho Séneca en los nuevos servidores	Telefónica Soluciones, SAU	07.04.2015	13.285,41

Tipo de contrato	Id.	Descripción	Empresa adjudicataria	Fecha de formalización	Importe adjudicado
Suministros (contin.)	54	El CPD del centro 112 de Zona Franca requiere de una serie de equipamientos para darle más seguridad	Socored, SL	07.04.2015	8.352,59
	55	Compra de la licencia para el módulo de aplicación del sistema preconfigurado del Kit Gecat EEPP para el año 2015	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	16.02.2015	3.416,06
	56	Compra de material de oficina para la Dirección del CAT112	Vicenç Piera, SL	10.02.2015	245,90
	57	Compra regalo de nacimiento del hijo de un colaborador en la Zona Franca	Flors Joan	24.11.2015	46,36
	58	Tarjetas personales para el nuevo director del CAT112	Gràfiques Fòrum, SL	20.06.2015	40,00

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el CAT112.

* En los contratos menores se ha considerado la fecha de aprobación del gasto del contrato como fecha de formalización del contrato.

4.2.2. Convenios formalizados en los ejercicios 2014 y 2015

La relación de los convenios formalizados por el CAT112 en el periodo fiscalizado es la siguiente:

Cuadro 30. Convenios, adendas y modificaciones de convenios. Ejercicios 2014-2015. CAT112

Título	Fecha	Entidad firmante (contraparte)
Adenda al Convenio de colaboración de fecha 23 de septiembre de 2010 entre el CAT112 y la empresa pública Sistema d'Emergències Mèdiques, SA (SEM)	08.07.2014	Departamento de Interior y el SEM
Convenio de colaboración entre el CAT112 Cataluña, el Gremio de Hoteles de Barcelona y la sociedad Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU para facilitar a las personas extranjeras el contacto con el teléfono 112 de Cataluña	18.07.2014	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU Gremio de Hoteles de Barcelona
Acuerdo de prórroga para 2014 del Convenio de colaboración entre el SEM y el CAT112 para la ubicación temporal del servicio en la sede del SEM en L'Hospitalet de Llobregat	06.10.2014	SEM
Convenio de colaboración entre el CAT112 y la Asociación Provincial de Laringectomizados y Mutilados de la Voz de Lleida y la sociedad Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU para facilitar a las personas laringectomizadas, traqueostomizadas y mutiladas de la voz el contacto con el teléfono de emergencias 112	14.11.2014	Asociación Provincial de Laringectomizados y Mutilados de la Voz de Lleida Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2017

Título	Fecha	Entidad firmante (contraparte)
Convenio de colaboración entre el CAT112 y el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Medio Natural para la integración de las llamadas de emergencia del Cuerpo de Agentes Rurales	02.12.2014	Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Medio Natural
Convenio entre el Departamento de Interior y el CAT112 para la cesión de espacios para la oficina de coordinación de la red Rescat y para el CAT112	03.12.2014	Departamento de Interior
Convenio de colaboración entre el CAT112, la Fundació Bosch i Gimpera y la sociedad Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU para facilitar a las personas extranjeras que visitan Cataluña en el ámbito del programa Barcelona centro universitario el contacto con el teléfono 112	04.12.2014	Fundació Bosch i Gimpera Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU
Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración suscrito con fecha de 23 de septiembre de 2010 entre el CAT112 y el SEM	23.12.2014	Departamento de Interior y SEM
Convenio de colaboración entre el CAT112 y el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Medio Natural para la integración de las llamadas de emergencia del Cuerpo de Agentes Rurales	13.07.2015	Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Medio Natural
Acuerdo de prórroga para 2015 del convenio de colaboración entre SEM y el CAT112 para la ubicación temporal del servicio de atención de llamadas de urgencia 112 en la sede del SEM en L'Hospitalet de Llobregat.	09.09.2015	SEM
Convenio entre el Departamento de Interior y el CAT112 para la creación de un servicio de prevención mancomunado, dirigido a la prevención de riesgos laborales	13.11.2015	Departamento de Interior
Convenio de colaboración entre el CAT112, la Federación de Asociaciones Catalanas de Padres y Personas Sordas y la sociedad Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU para facilitar a las personas sordas el contacto con el teléfono de emergencias 112 de Cataluña	23.11.2015	Federación de Asociaciones Catalanas de Padres y Personas Sordas Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU
Convenio de colaboración entre el CAT112, el Departamento de Interior, la Diputación de Girona y el Consorcio de las Vías Verdes de Girona para dar a conocer la capacidad de acceso al servicio de atención de llamadas de urgencia 112	14.12.2015	Diputación de Girona Consorcio de las Vías Verdes de Girona
Convenio de colaboración interadministrativa entre el Departamento de Interior y el CAT112	17.12.2015	Departamento de Interior
Prórroga del convenio de colaboración entre el CAT112 y el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Medio Natural para la integración de las llamadas de emergencia del Cuerpo de Agentes Rurales en el CAT112	22.12.2015	Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Medio Natural
Convenio entre el Departamento de Interior y el CAT112 para la cesión de espacios para la oficina de coordinación de la red Rescat y para el reparto de costes derivados de la ocupación de espacios comunes	30.12.2015	Departamento de Interior

Fuente: CAT112.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 2 de mayo de 2017 al consejero de Interior para cumplir con el trámite de alegaciones.

El ente fiscalizado pidió una prórroga para presentar las alegaciones, y el plazo se amplió hasta el 14 de junio de 2017.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el consejero de Interior a la Sindicatura de Cuentas se reproduce literalmente a continuación.¹³ Los documentos que acompañan el escrito están depositados en los archivos de la Sindicatura.

Generalidad
de Cataluña
El consejero de Interior

Jordi Jané Guasch

Ilustre Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras
Síndica
Via Laietana, 60
08003 Barcelona

Ilustre Síndica:

En respuesta al escrito dirigido al consejero de Interior, con fecha 2 de mayo de 2017, en el que se enviaba el proyecto de informe de fiscalización núm. 3/2015-A relativo al Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112, ejercicios de 2014 y 2015, me complace adjuntarle las alegaciones realizadas por el Subdirector General del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña, que me han sido remitidas con fecha de hoy por el Sr. D. Federic Adan Domènech, director del CAT 112.

Muy cordialmente,

Jordi Jané Guasch
Consejero de Interior

Barcelona, 14 de junio de 2017

13. El escrito de alegaciones estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

Generalidad de Cataluña
Departamento de Interior

Honorable Sr. D. Jordi Jané Guasch
Consejero de Interior

Apreciado consejero:

Mediante el siguiente dossier, le hago llegar las alegaciones efectuadas por la entidad "Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112", respecto al Proyecto de informe 03/2015-A, realizado por parte de la Sindicatura de Cuentas.

Las alegaciones se envían en tiempo y forma dentro del plazo de prórroga concedido por la Sindicatura de Cuentas.

Reciba un cordial saludo.

Federic Adan Domènech
Director Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112

Barcelona, 14 de junio 2017

Generalidad de Cataluña
Departamento de Interior

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME 03/2015-A DE LA SINDICATURA DE CUENTAS. FISCALIZACIÓN CAT112. EJERCICIOS 2014-2015.

Fecha: 14/06/2017

En este documento se recogen todas las observaciones, explicaciones y aclaraciones que el Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña (en adelante CAT112) considera pertinente formular en relación con el Proyecto de Informe 3/2015-A de fiscalización del CAT112 correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 emitido por la Sindicatura de Cuentas.

ALEGACIONES SOBRE ACTIVIDADES Y ORGANIZACIÓN (apartado 1.2.2)

En el apartado 1.2.2 del proyecto de informe, en el cuadro 2, composición del Consejo Rector de los ejercicios 2014 y 2015, hay que indicar que las fechas que deberían constar son las de las publicaciones de los nombramientos en los diarios oficiales correspondientes (véase cuadro anexo 1).

ALEGACIONES SOBRE LOS TRABAJOS DE CONTROL (apartado 1.2.3)

La Sindicatura de Cuentas indica en el apartado 1.2.3 de su proyecto de informe que “el artículo 28.2 de la Ley 9/2007, de 30 de julio, del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña, establece que el CAT112 puede crear un órgano de control económico-financiero interno, por acuerdo del Consejo Rector, según la normativa reguladora del funcionamiento de los órganos de control económico-financiero interno en las empresas públicas de la Generalidad. En diciembre de 2015, este órgano no había sido creado”.

Sobre este punto hay que indicar que en fecha 14 de abril de 2010 el Consejo Rector acordó la creación de este órgano de control económico-financiero interno del CAT112 (se adjunta el certificado: anexo 2), delimitó sus funciones y las atribuyó a la persona que ostentara la dirección del Área de Administración y Finanzas de la entidad; posteriormente, vista la amortización de dicha plaza, la Comisión Ejecutiva, en fecha 1 de junio de 2011 (por delegación de funciones del Consejo Rector acordada el 5 de mayo de 2011) asignó las funciones a quien ocupara la plaza de la Dirección del Área de Gestión Económica (se adjuntan los certificados: anexos 3 y 4); las funciones del órgano de control económico-financiero interno del CAT112 son las siguientes:

- a) Planificación, control y gestión presupuestaria y económico-financiera,
- b) Confección y análisis de la información presupuestaria y económico-financiera,
- c) Elaboración de la documentación requerida por los órganos de control interno de la Generalidad y otras obligaciones con otras Administraciones,
- d) Preparación de la documentación necesaria derivada de las obligaciones legales, laborales y fiscales del CAT112,
- e) Coordinación, fiscalización y asistencia a las mesas de contratación de los contratos administrativos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público

Por otra parte, se está trabajando para establecer un órgano interno específico con las funciones de fiscalización previa, previo sometimiento a la consideración y autorización del Consejo Rector, para aumentar y asegurar el control financiero específico del CAT112, ya sea con medios propios con autonomía de funcionamiento o bien mediante colaboración con la Intervención General.

ALEGACIONES A LAS OBSERVACIONES RESPECTO A LAS CUENTAS ANUALES (apartado 3.1)

La Sindicatura de Cuentas incluye en el apartado 3.1 de su proyecto de informe las siguientes observaciones respecto a las cuentas anuales:

En la observación 1 se indica que “el CAT112 aplica el Plan general de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, si bien como entidad pública de la Generalidad debería aplicar la Orden de 28 de agosto de 1996, por la que se aprueba el PGCPGC”.

Sobre este punto hay que indicar que en los sucesivos controles financieros anuales por parte de la Intervención a que se ha sometido el CAT112 desde el año 2010 no se había manifestado nunca ninguna indicación sobre esta cuestión; sin embargo, y a la espera de la próxima aprobación del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC) y en base al ámbito subjetivo que este incluya, esta entidad procederá a su aplicación y efectuará los cambios que correspondan en sujeción al mismo.

Vistas las consideraciones indicadas y con la finalidad de aclarar los criterios de aplicación, se trasladará una consulta vinculante a la Intervención Adjunta para el Control de Entidades del Sector Público –Dirección General de la Intervención, Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda–, para establecer los criterios contables pertinentes a futuro.

En la observación 2, relativa a la estimación del resultado del ejercicio, hay que indicar que no se llevó a cabo la compensación en los términos indicados de acuerdo con las instrucciones de los auditores externos del CAT112 de los ejercicios 2014 y 2015, las cuales se basaban en las “Instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, de 15 de julio de 2009, sobre algunos aspectos presupuestarios y contables de determinadas entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña”, de las cuales le enviaron copia a su requerimiento a efectos de disponer de dichas instrucciones para traspasar el exceso de transferencias recibidas al pasivo.

De acuerdo con estas instrucciones, los excesos de transferencias no imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias se debían imputar, al cierre del ejercicio, a cuentas del subgrupo #13. Posteriormente, ha habido varias interpretaciones de esta norma por parte de la Intervención que proponían diferentes contrapartidas para el registro de los excesos de transferencias corrientes.

En este sentido, desde la Subdirección General de Control de Empresas y Entidades Públicas, se han ido dando criterios de registro, entre otras cosas para presentar los datos para el cálculo del déficit, y una de las indicaciones, que ya se dio en ejercicios anteriores, es la de registrar los sobrantes de transferencias en la cuenta #522.

Al mismo tiempo se consideró que era de aplicación la Norma de Registro y Valoración 18ª del PGC, de acuerdo con la cual “las subvenciones, donaciones y legados, que tengan carácter de reintegrables se registrarían como pasivos de la empresa hasta que adquirieran la condición de no reintegrables”, y a la par el hecho de que una transferencia corriente procedente de la Generalidad tiene el carácter de reintegrable por aplicación del artículo 12.4 de la Ley 2/2015, de 11 de marzo, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2015, de acuerdo con el cual “en el caso de que el 31 de diciembre de 2014 las entidades a las que hacen referencia los

apartados 1 y 2 tuvieran un remanente de tesorería derivado de un exceso de ingresos cedidos, transferencias o aportaciones de la Generalidad o de las entidades de su sector público no obtenidas en concurrencia, el departamento competente en materia de presupuestos debería efectuar una retención de las aportaciones y transferencias que los departamentos a los que están adscritas las entidades afectadas tienen previsto otorgar en 2015, por el importe que determine la Intervención General, salvo que por ley, contrato programa o por otros acuerdos del Gobierno se haya establecido que deben tener otro destino. Si las entidades reciben transferencias y aportaciones de diferentes departamentos, ya sea directamente o por medio de otras entidades que dependen de ellos, la retención se debe distribuir entre los departamentos afectados en proporción al importe de las transferencias y aportaciones efectuadas en 2014”.

Asimismo, en la guía de fiscalización de la Subdirección General de Control de Empresas y Entidades Públicas, en relación con las “Pruebas de cumplimiento de normativa de subvenciones recibidas” para 2014 se indica que “los sobrantes de las transferencias corrientes y de capital formarán parte del Remanente de Tesorería y deberán constar en cuenta de pasivo por subvenciones a reintegrar; salvo que tengan contrato programa, caso en el que se deberá revisar lo dispuesto en este sobre el tratamiento del remanente de tesorería”.

En la observación 3, sobre financiación de inmovilizado mediante transferencias corrientes, indicar que se solicitó traspasar a capítulo 6 los importes excedentes (en el capítulo 2 en el año 2014 y en el capítulo 1 en el año 2015) para poder hacer frente a la compra de diferente inmovilizado que inicialmente no estaba previsto en el presupuesto, pero que era necesario para el CAT112: en el año 2014 se adquirieron trece servidores y una cabina de almacenaje, ya que los que estaban en funcionamiento se consideraban tecnológicamente obsoletos, ya que tenían una antigüedad de seis años, lo que suponía averías muy frecuentes así como un encarecimiento muy importante de su mantenimiento, con el riesgo de llegar a no poder dar el servicio con garantías suficientes; en el año 2015 se adquirieron nuevos equipamientos de mejora de la seguridad del CPD y dos servidores para la gestión de bases de datos.

Desde el Departamento de Interior las transferencias se hicieron como capítulo 4, es decir, transferencias para poder afrontar gastos corrientes; por lo tanto, se consideró adecuado asentarlos como ingreso de este grupo presupuestario, dentro de las partidas pertinentes, en cuentas de ingresos en el capítulo 7.

En la observación 4, sobre imputación de gastos devengados en ejercicios diferentes, es preciso decir que esta cuestión, que ya fue indicada por los auditores externos del CAT112 de aquel momento en su respuesta a las preguntas que les dirigió la Sindicatura de Cuentas, en la que indicaban que el asiento se hizo de acuerdo con su recomendación bajo el principio de prudencia y se asentó en la cuenta 40090001 a final del año 2015, a pesar de tener en cuenta que posiblemente correspondía a un gasto de 2016 que se contabilizó erróneamente en 2015, y que se podía tratar de un error generado por una interpretación errónea motivada por la indicación de la Dirección General de Presupuestos respecto a que una parte del acuerdo era para hacer frente al déficit del ejercicio 2015 y, además, que en el cuadro que se recibió en el CAT112 (de fecha 3/11/15) el importe de 81.247,02€ no figuraba en el apartado “Gasto de gobernanza y conectividad 2016”, sino en el apartado “Imputación de la

deuda de gobernanza y conectividad”, por lo que parecía que, como se hablaba de deuda, el gasto se habría devengado anteriormente, haciendo interpretar que el gasto podía corresponder a 2015.

En la observación 5 se indica que “el CAT112, durante el periodo fiscalizado, no ha elaborado el Programa de actuación, inversiones y financiación establecido en el Estatuto de la empresa pública catalana”. Sin embargo, de acuerdo con el apartado 4.4.1 de la Orden ECO/183/2014, de 16 de junio, por la que se dictan las normas para elaborar los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2015 “los programas de actuaciones, inversiones y financiación (PAIF) de las empresas y otros entes públicos, previstos en el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa catalana, se obtienen a partir de la documentación de los respectivos presupuestos, la memoria de cada programa, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la información contenida en el anexo de proyectos de inversiones reales y en el anexo de personal.”

Así, para la elaboración y posterior envío del programa de actuación, inversiones y financiación previsto en los artículos 28 y 29 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, dichos documentos se obtienen de la información que el CAT112 envía oportunamente en cada uno de los ejercicios presupuestarios 2014 y 2015 a través del sistema de información GECAT, información que se encuentra en el portal de los presupuestos.

En la observación 6, sobre el plazo de rendición de las cuentas anuales a la Sindicatura, el compromiso del CAT112 es aprobar las cuentas anuales dentro del plazo establecido, tal como se ha hecho este año, que el Consejo Rector ha aprobado las cuentas anuales del ejercicio 2016 en sesión ordinaria el 25 de abril de 2017 (se adjunta certificado: [anexo 5](#)); en cuanto a las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015, estas fueron enviadas a la Sindicatura de Cuentas después de su correspondiente aprobación por parte del Consejo Rector, en las sesiones de los días 20 de julio de 2015 y 14 de julio de 2016, respectivamente.

En la observación 7, relativa a los importes en cuenta corriente a finales de los ejercicios 2014 y 2015 y a la existencia de saldos acreedores con varias empresas de la Generalidad con una antigüedad anterior al ejercicio 2012, indicar por una parte que existen varias causas que explican el volumen del importe en la cuenta corriente del CAT112: en los dos ejercicios, se trata del periodo (último día del mes, con un plazo de 120 días respecto a la fecha del reconocimiento de deuda) en que se lleva a cabo el ingreso de la transferencia de la Generalidad para hacer frente a todos los pagos del CAT112, los cuales incluyen los gastos corrientes, un contrato plurianual, una pequeña parte de inversión y, sobre todo, los importes de las nóminas del personal del CAT112 (contrariamente a lo que sucede con gran parte de la Administración, en la que se hace el pago centralizado de tesorería de la Generalidad; en este sentido, por un principio de prudencia se mantiene en todo momento un importe mínimo correspondiente a dos meses de Capítulo 1); además, en el ejercicio 2015 se suma que se estaba a la espera de la retención en la transferencia de la Generalidad como remanente del año anterior.

Por otra parte, respecto a los saldos antiguos, durante el año 2012 la Tesorería de la Generalidad envió transferencias al CAT112 por valor inferior al total de las facturas mensuales de gasto, razón por la cual se tuvieron que retener el pago de facturas de empresas de la Generalidad para poder hacer frente a los pagos a 30 días al resto

de los proveedores (la normativa sobre medidas contra la morosidad avala retener el pago a las empresas del grupo si no hay suficiente tesorería).

Desde principios del año 2016, en que la tesorería del CAT112 se ha estabilizado, ya que se han puesto en marcha medidas de aportaciones de tesorería de valores reales por parte del Departamento de Interior, el CAT112 ha podido pagar a las empresas de la Generalidad deuda antigua: a 31 de diciembre de 2016 ya estaban saldadas las deudas del año 2012 y de la mitad de 2013, y se prevé que durante el año 2017 se pueda pagar el resto de las facturas de los años 2013, 2014 y medio 2015.

En la observación 8, sobre retribuciones del personal, existen ciertas diferencias en los complementos, las cuales tienen su origen en el año 2009 y principios de 2010, momento en que todavía se estaba definiendo el modelo de funcionamiento del sistema, el cual se preveía que se regulara mediante la gestión directa con plantilla propia por parte del CAT112, aunque posteriormente, a finales de 2010, se convino que no se estableciera este modelo de gestión y esta falta de concordancia con el escenario inicialmente previsto provocó que se arrastraran estas discordancias.

Cabe decir que estos conceptos se aplicaron a causa de la situación dada, descrita anteriormente, y en previsión de que se activara el supuesto establecido en el artículo 25.4 de los estatutos del CAT112, según el cual las relaciones laborales del personal del CAT112 se ajustan al Acuerdo del personal funcionario y al Convenio del personal laboral de la Administración de la Generalidad, y por el que “las materias, los aspectos y las condiciones laborales que queden fuera de esta regulación dadas las características especiales de este servicio público se deben determinar por el Consejo Rector después de un proceso de negociación con los y las representantes de los trabajadores de acuerdo con los mecanismos previstos en el mismo Acuerdo, en el Convenio colectivo y en la normativa general de función pública que resulte de aplicación”.

A raíz de la detección de la situación, a principios de la XI Legislatura, a inicios de 2016, el CAT112 y el Departamento de Interior emprendieron las acciones para la adecuación de los complementos, con la voluntad de ajustar la validez preservando los legítimos derechos de los trabajadores, iniciando, entre otros, los contactos con Función Pública así como con el resto de los órganos preceptivos. En este sentido, hoy por hoy, la propuesta presentada a la Comisión de Retribuciones y Gastos de Personal del Consejo para el Impulso y la Ordenación de la Reforma de la Administración, para que emita el preceptivo informe favorable previo al informe favorable conjunto del departamento competente en materia de función pública y del departamento competente en materia de presupuestos, no tiene ningún coste añadido para el CAT112, ya que no supone un incremento de la masa salarial actual prevista en el capítulo I del presupuesto.

Por lo tanto, se está a la espera del informe definitivo de los órganos competentes sobre los complementos retributivos del personal laboral del CAT112, en el que Función Pública, después de analizar las descripciones de los puestos de trabajo, determina las retribuciones que se consideran adecuadas al nivel de dificultad técnica, funciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo y para las que el CAT112 está autorizado de acuerdo con el certificado emitido en fecha 13/10/2016 para el secretario de la Comisión de Retribuciones y Gastos de Personal a realizar las negociaciones correspondientes.

ALEGACIONES A LAS OBSERVACIONES SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (apartado 3.1)

En la observación 9, relativa a la detección de determinadas incidencias en la contratación administrativa, en relación con las observaciones expuestas sobre la muestra de contratos analizados, a continuación se recogen las aclaraciones: en lo relativo a los certificados de existencia de crédito de los contratos 14 y 15, se adjunta copia (anexos 6 y 7). En cuanto al orden cronológico de los expedientes y la compilación de los originales de la documentación esencial, actualmente se vela más rigurosamente por dar cumplimiento a estos requisitos, teniendo en cuenta que los expedientes están sometidos en su transcurso y posteriormente a revisión y consulta periódica por parte del personal del ámbito de gestión económica y administrativa del CAT112, de los auditores externos, de la Intervención, etc. Respecto a la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y su firma por parte de los adjudicatarios finales, por una parte se consideraban aprobados mediante la firma e incorporación de los mismos a la licitación y, por otra parte, se consideraba suficiente con la firma del contrato por parte de los adjudicatarios, ya que este incluía cláusulas específicas de aceptación y sometimiento a las prescripciones de los pliegos. Sin embargo, en adelante los pliegos se firmarán por parte de los adjudicatarios finales como parte del contrato. Finalmente, aunque el pliego de bases tipo informado por la Asesoría Jurídica no incluía modificaciones sustanciales, en la actualidad, desde marzo de 2016, se aplica el criterio de informar jurídicamente los pliegos de cada licitación individual.

A continuación, los casos en que los pliegos contenían especificaciones técnicas con referencias a determinadas marcas o empresas sin especificar la mención “o equivalente” se justifican porque en todos los casos se trataba de especificaciones relativas al material o al *software* de que dispone el CAT112: en los contratos núm. 10, 11 y 15 se trata de certificaciones sobre el *software* específico que compone las herramientas corporativas del CAT112 para cuyo mantenimiento no se puede aceptar un “equivalente”, ya que no se podría prestar el servicio de manera adecuada sin el conocimiento del *software* concreto existente; los contratos núm. 12 y 14 requieren de una certificación de una marca concreta porque las centralitas telefónicas del CAT112 son de esta marca, y el fabricante de la misma únicamente acepta mantenimientos de empresas certificadas; el contrato núm. 17 incluye la referencia a una marca concreta de servidores porque las cabinas existentes son de esta marca, y únicamente se pueden instalar y acoplar los servidores de la misma marca, ya que la sustitución de cabinas incrementaría los costes de manera muy considerable. La justificación de todas las certificaciones requeridas se incluye en los pliegos técnicos, en los que se incluye la relación del *hardware* existente y del *software* utilizado en cada caso.

Sobre los siguientes puntos, los criterios actuales sobre la admisión de mejoras obligan a detallar en los pliegos los elementos en los que se concretan las mejoras y en qué condiciones queda autorizada su presentación. De la misma manera, en adelante se incluirá en la medida de lo posible el detalle de los subcriterios de valoración en los pliegos de cláusulas. Aparte de ello, se constata que el informe de valoración técnica del contrato núm. 12 incluye un error material, si bien este no tiene impacto en la adjudicación del contrato.

Los contratos núm. 10, 11, 15 y 16, que incluyen personal técnico, se contrataron a través del correspondiente mecanismo de la contratación administrativa dada la falta

de medios propios del CAT112 a raíz de la aplicación de los sucesivos Acuerdos de Gobierno sobre contención de plantillas y limitaciones de nombramientos y contrataciones de personal en el ámbito de la Administración de la Generalidad y de su sector público, a los que el CAT112 estaba sometido en tanto que es una entidad de derecho público adscrita al Departamento de Interior; sobre la acreditación de la solvencia y capacitación de la empresa adjudicataria del contrato núm. 2, y que esta se encontraba al corriente de pago de sus obligaciones, y sobre la notificación de adjudicación de los contratos núm. 2, 7, 9 y 16, ya que las comunicaciones se hacían mayoritariamente por correo electrónico, se ha comprobado que no se ha conservado en el sistema la totalidad de las mismas, por lo que no se pueden manifestar estos extremos. En lo que a la subcontratación se refiere, se aplicaban las prescripciones del apartado e del artículo 227.2 del TRLCSP. También se adjuntan ([anexo 8](#)) los registros de entrada de las ofertas recibidas del contrato núm. 3. Asimismo, se ha dejado constancia en los expedientes negociados de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

En lo que atañe a la comprobación del objeto social de una de las empresas licitadoras en los contratos núm. 8, 22 y 23, es preciso indicar que este se circunscribe en la clase 74.90 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas aprobada por el Real decreto 475/2007, de 13 de abril, es decir, en el ámbito de *otras actividades profesionales, científicas y técnicas* ([anexo 9](#)) y no en el ámbito que se indica en el proyecto de informe. Sobre la selección de las empresas concurrentes en los contratos núm. 3, 7 y 9, esta se hizo en base a su perfil en el ámbito tecnológico. En cuanto a las dos facturas indicadas del contrato núm. 3, se trata de una prestación de servicio a cuenta de la bolsa de horas existente en el contrato. Respecto a los informes de evaluación final de ejecución de los contratos núm. 7 y 8 y de las dataciones de las comunicaciones y de determinados documentos de los contratos núm. 6, 26 y 35, ciertamente se trata en todos los casos de errores materiales que habían pasado inadvertidas.

Acto seguido, en cuanto a los contratos con objeto similar, coincidencia de adjudicatarios o en periodos sucesivos, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Interior de fecha 14 de junio de 2017 ([anexo 10](#)), se justifican las contrataciones separadas, vistos los objetos diferenciados, anualidades diferentes dentro de los márgenes permitidos y, por último, excepcionalidad para mantener el servicio y tener que disponer de un título habilitante mientras se tramitaba el expediente correspondiente, y no se considera que se haya producido fraccionamiento: el contrato núm. 22 tenía por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de la sala TI e instalaciones (ámbito de tecnologías de la información) del 112 de Zona Franca, y el contrato núm. 23 tenía por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de los SAI y grupo electrógeno del 112 de la Zona Franca (ámbito de instalaciones eléctricas), siendo unidades funcionales diferenciadas con objeto y alcance diferentes. En lo referente a los contratos núm. 19 y 31, se trata de ejercicios diferentes, ya que son contrataciones anuales, la primera del año 2014 y la segunda del año 2015 (además, el CAT112 tiene actualmente implantados mecanismos que excluyen la posibilidad de llevar a cabo contrataciones por el procedimiento negociado, y estos contratos se licitan por procedimiento abierto). Finalmente, las contrataciones núm. 18 y 24, se justificaron excepcionalmente porque se debía iniciar una nueva licitación, y ante la imposibilidad de prorrogar el contrato existente y por la necesidad de mantener ininterrumpidamente un servicio esencial, por razones de interés público, fue necesario prolongar el servicio el tiempo mínimo imprescindible para poder licitar.

Finalmente, respecto a los contratos negociados, las invitaciones se llevaban a cabo mediante el correo electrónico corporativo de contratación del CAT112, y mayoritaria-

mente se ha conservado copia digital de los mismos, aunque no en todos los casos está incorporada copia de estos al expediente físico y/o a la unidad de red. En relación con los contratos menores, los presupuestos se solicitaban y se recibían mayoritariamente desde el área que requería el servicio o suministro, por lo que los correos no se incorporaban al expediente.

En la observación 10, sobre contratos adjudicados por procedimiento negociado, en lo que concierne a la negociación, aunque el CAT112 tiene actualmente implantados, desde mayo de 2016, una serie de mecanismos que excluyen la posibilidad de llevar a cabo contrataciones por el procedimiento negociado, teniendo que tramitarse por procedimiento abierto los de importe superior al establecido en el artículo 138.3 TRLCSP, cabe decir que en los expedientes se ha dejado constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo de acuerdo con el informe motivado de valoración de las ofertas.

En la observación 11, sobre expedientes de contratación no menor, indicar que en todos los expedientes se han aprobado los Pliegos de prescripciones técnicas mediante su firma e incorporación a la licitación. En cuanto a la firma de los pliegos por los adjudicatarios finales y la concreción de las mejoras, estos son criterios que no se aplicaban en tanto que los contratos firmados incluían cláusulas específicas de aceptación y sometimiento a las prescripciones de los pliegos y de cumplimiento de la oferta presentada. Sin embargo, en adelante los pliegos se firmarán por parte de los adjudicatarios finales como parte del contrato; y en lo referente a la subcontratación, se aplicaban las prescripciones del apartado e del artículo 227.2 del TRLCSP.

Finalmente, en los casos en los que los pliegos contenían especificaciones técnicas con referencias a determinadas marcas o empresas sin especificar la mención “o equivalente”, se justifican porque en todos los casos se trataba de especificaciones relativas al material o al *software* de que dispone el CAT112: en los contratos núm. 10, 11 y 15 se trata de certificaciones sobre el *software* específico que compone las herramientas corporativas del CAT112 para cuyo mantenimiento no se puede aceptar un “equivalente”, ya que no se podría prestar el servicio de manera adecuada sin el conocimiento del *software* concreto existente; los contratos núm. 12 y 14 requieren de una certificación de una marca concreta porque las centralitas telefónicas del CAT112 son de esta marca, y el fabricante de la misma únicamente acepta mantenimientos de empresas certificadas; el contrato núm. 17 incluye la referencia a una marca concreta de servidores porque las cabinas existentes son de esta marca, por lo que únicamente se pueden instalar y acoplar los servidores de la misma marca, ya que la sustitución de cabinas incrementaría los costes de manera muy considerable. La justificación de todas las certificaciones requeridas se incluye en los pliegos técnicos, en los que se incluye la relación del *hardware* existente y del *software* utilizado en cada caso.

En la observación 11, sobre la prestación de los servicios de determinado personal técnico que se podrían encuadrar en el ámbito de la contratación laboral del CAT112, dentro de los límites de la normativa presupuestaria de aplicación, es preciso indicar que el Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2013 sobre contención de plantillas y limitaciones a los nombramientos y contrataciones de personal temporal en el ámbito de la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público continuó con la línea de contención de plantillas y de gasto en materia de recursos humanos, emprendida con los presupuestos de la Generalidad para 2012, si bien adaptán-

dose a las necesidades de los servicios esenciales constatadas durante 2013 y a la flexibilidad necesaria en la gestión del personal que resultaban imprescindibles para una prestación eficaz y eficiente de los servicios públicos.

En el mismo sentido, el Acuerdo de Gobierno de 12 de mayo de 2015, sobre la flexibilización de la contención de plantillas y limitaciones a los nombramientos y contrataciones de personal temporal en el ámbito de la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público, incluye en su ámbito de aplicación las entidades de derecho público, como el CAT112, las cuales no pueden, entre otros, tramitar expedientes de ampliación de plantilla ni reestructuraciones de cualquier naturaleza que impliquen un incremento global del gasto de personal.

En este contexto, dada la falta de medios propios del CAT112, al ser este un servicio esencial y universal, por interés público, era necesario contratar una serie de servicios imprescindibles para el funcionamiento de la entidad, lo que se llevó a cabo a través del correspondiente mecanismo de la contratación administrativa.

En la observación 12, relativa a las irregularidades descritas en el apartado 2.5.5, exponer que el CAT112, a raíz de las deficiencias detectadas por la Sindicatura en el curso de los trabajos de fiscalización, ha iniciado varias actuaciones a nivel interno para depurar las posibles responsabilidades existentes.

Así, el CAT112, en primer lugar, ha incoado una serie de medidas para averiguar las responsabilidades que se pudieran determinar, en concreto:

- a) Procedimiento de información reservada, por Resolución del director del CAT112 de 23 de mayo de 2016 ([anexo 11](#)), para la revisión de los expedientes de determinadas contrataciones efectuadas en los ejercicios 2014 y 2015 por el CAT112.
- b) Expedientes disciplinarios, en trámite, por Resolución del director del CAT112 de 23 de febrero de 2017 ([anexo 12](#)), por posible conducta negligente y responsabilidades de dos trabajadores del CAT112.
- c) Suspensión temporal de funciones de dos trabajadores del CAT112, por Resolución del director del CAT112 de 23 de febrero de 2017 ([anexo 13](#)).

En segundo lugar, el CAT112 ha establecido una serie de mecanismos para el incremento de la transparencia y promoción de la concurrencia en sus procedimientos de contratación pública, entre los que se encuentra la aprobación, en mayo y octubre de 2016, de instrucciones de contratación ([anexos 14 y 15](#)) que establecen:

- a) Que los expedientes menores de entre 300 y 18.000 euros se deben licitar con apertura total de concurrencia de licitadores a través de la Plataforma de servicios de contratación pública;
- b) Que los contratos con importe de licitación superior al importe anteriormente indicado se deben tramitar por procedimiento abierto.
- c) Que se utilizará el perfil de contratante como instrumento de comunicación y de formulación/resolución de consultas o aclaraciones relativas a los procedimientos de contratación con las empresas licitadoras, sin perjuicio de poder utilizar también el correo electrónico genérico de contratación (contractacio112@gencat.cat) o de otros medios, de los que debe quedar registro documental (actas de reuniones, correo postal, fax, etc.).

En tercer lugar, el CAT112 ha llevado a cabo acciones concretas para la comprobación de la contratación pasada, tales como:

- a) Revisión de los expedientes de contrataciones efectuadas en los ejercicios 2014 y 2015 por el CAT112, la supervisión adicional de la contratación del CAT112 y la supervisión de las facturas pendientes de conformar de los expedientes de contratación del CAT112 de los ejercicios 2014 y 2015 (anexo 16).
- b) Comprobación del correcto ajuste del precio de adjudicación de los contratos del CAT112 a precios de mercado.
- c) Verificación de que los servicios y suministros contratados efectivamente se han prestado o servido, y que estos se han ajustado a las condiciones de los pliegos de cláusulas que regulan los procedimientos de contratación.

Analizada esta información en el contexto del expediente de Información reservada incoado por Resolución del director del CAT112 de 23 de mayo de 2016, la persona instructora de este expediente concluye ([anexo 17](#)) que, de acuerdo con la documentación entregada para su revisión, no se ha constatado que en los contratos analizados se haya producido ningún daño a la Administración ni un menoscabo en la prestación de los servicios ni un sobrecoste económico en los presupuestos ordinarios.

Todas las acciones descritas anteriormente para comprobar las irregularidades indicadas han sido informadas jurídicamente en los dos informes siguientes, los cuales han sido solicitados a efectos de aclarar si existían responsabilidades perseguibles judicialmente:

- a) Consideraciones del instructor de los expedientes disciplinarios, de 30 de mayo de 2017 ([anexo 18](#)).
- b) Informe de la abogada jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Interior, de 7 de junio de 2017 ([anexo 19](#)).

En los dos informes se concluye por los abogados que existen responsabilidades de carácter administrativo, las cuales son objeto de sanciones disciplinarias para los trabajadores, pero sin que estos hechos se engloben en el ámbito de las responsabilidades judiciales. Asimismo, el resultado del expediente de Información reservada, concluye que los hechos son constitutivos de responsabilidad disciplinaria de carácter administrativo.

La Sindicatura de Cuentas incluye en el punto 3.2 de su proyecto de informe las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES RESPECTO A LAS CUENTAS ANUALES (apartado 3.2)

En la recomendación 1, sobre la integración en la centralización de tesorería de la Generalidad y los pagos de los saldos acreedores de ejercicios anteriores, se está trabajando para la integración del CAT112 en la centralización de tesorería de la Generalidad para así poder optimizar el disponible de tesorería en toda la Administración.

Respecto a los pagos de saldos antiguos, desde principios del año 2016, en que la tesorería del CAT112 se ha estabilizado, ya que se han puesto en marcha medidas de aportaciones de tesorería de valores reales por parte del Departamento de Interior, el CAT112 ha podido pagar a las empresas de la Generalidad deuda antigua: a

31 de diciembre de 2016 ya estaban saldadas las deudas del año 2012 y de la mitad de 2013, y se prevé que durante el año 2017 se pueda pagar el resto de las facturas de los años 2013, 2014 y medio 2015.

En la recomendación 2, en lo concerniente a las transferencias corrientes y de capital, indicar que desde el Departamento de Interior las transferencias se hicieron como capítulo 4, es decir, transferencias para poder afrontar gastos corrientes; por lo tanto se consideró adecuado asentarlos como ingreso de este grupo presupuestario, dentro de las partidas pertinentes. Y después de asentarlas en el grupo 2 del presupuesto de gasto, se propone traspasar las cantidades suficientes al capítulo 6 de inversiones, con un importe de 247.000,00€ para el año 2014, con baja en la partida D/222000200/2250, en concepto de Comunicaciones mediante servicios de voz y datos adquiridos a entidades de la Generalidad, y alta en la partida D/650000100/2250, en concepto de Inversiones en equipos de proceso de datos; y con un importe de 15.000,00€ para el año 2015, con baja en la partida D/130000200/2250, en concepto de Personal laboral fijo, retribuciones complementarias, y alta en la partida D/650000500/2250, en concepto de Inversiones en inmovilizado inmaterial. En cualquier caso, en adelante se seguirán las recomendaciones indicadas por la Sindicatura de Cuentas.

Sobre la recomendación 3, relativa a los complementos retributivos del personal del CAT112, se está a la espera de los informes relativos a los complementos retributivos del personal laboral del CAT112, en los que Función Pública, después de analizar las descripciones de los puestos de trabajo, determina las retribuciones que se consideraran adecuadas al nivel de dificultad técnica, funciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo y para las que el CAT112 está autorizado, de acuerdo con el certificado emitido en fecha 13/10/2016 por el secretario de la Comisión de Retribuciones y Gastos de Personal a realizar las negociaciones correspondientes.

RECOMENDACIONES RESPECTO A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En la recomendación 4, sobre los expedientes de contratación menor, es preciso indicar que el CAT112 ha llevado a cabo las acciones concretas descritas anteriormente para la comprobación de la contratación pasada. Además, el CAT112 ha establecido una serie de mecanismos para el incremento de la transparencia y promoción de la concurrencia en sus procedimientos de contratación pública mediante los que se determinan las pautas y medidas que se tendrán que adoptar en la actividad contractual ordinaria de la entidad a los efectos de confirmar los principios de transparencia y promoción de la concurrencia en la contratación pública indicados, en cuya aplicación los contratos menores, de acuerdo con los importes establecidos en el artículo 138.3 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (de un importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos), se tramitarán a través de la Plataforma de servicios de contratación pública, con lo cual en la práctica cualquier empresa podrá presentar oferta, y los contratos con importe de licitación superior al indicado se tramitarán por procedimiento abierto.

Además, se utilizará el perfil de contratante como instrumento de comunicación y de formulación/resolución de consultas o aclaraciones relativas a los procedimientos de

contratación con las empresas licitadoras, sin perjuicio de poder utilizar también el correo electrónico genérico de contratación (contractacio112@gencat.cat) o de otros medios, de los que debe quedar registro documental (actas de reuniones, correo postal, fax, etc.).

En consecuencia, se analizarán las bases de ejecución del presupuesto del CAT112 para que todos los procedimientos se ajusten correctamente a los nuevos mecanismos establecidos para el incremento de la transparencia y promoción de la concurrencia en sus procedimientos de contratación pública del CAT112.

Finalmente, se está trabajando para establecer un órgano interno específico con las funciones de fiscalización previa, previo sometimiento a la consideración y autorización del Consejo Rector, para aumentar y afirmar el control financiero específico del CAT112, ya sea con medios propios con autonomía de funcionamiento o bien mediante colaboración con la Intervención General. Asimismo, se están iniciando los pasos necesarios para poder proponer al Consejo Rector el concurso de una plaza vacante de jurista, con especialidad en materia de contratación administrativa, y al mismo tiempo se están efectuando las acciones para la contratación de un servicio transitorio de apoyo jurídico para el CAT112.

En la recomendación 5, respecto a los procedimientos negociados, de la misma manera que en el punto anterior, indicar que los mecanismos establecidos por el CAT112 excluyen la posibilidad de llevar a cabo contrataciones por el procedimiento negociado, teniendo que tramitarse por procedimiento abierto los de importe superior al establecido en el artículo 138.3 TRLCSP.

En la recomendación 6, en relación con los controles y mejoras en la contratación, de la misma manera que en los dos puntos anteriores, los mecanismos establecidos por el CAT112 tienen como finalidad esencial la ampliación dentro de la contratación pública de la entidad de los principios de transparencia y promoción de la concurrencia, entre otras cosas para facilitar el acceso de las PYMES a la contratación pública, y el refuerzo e impulso de la utilización de los medios electrónicos.

En este sentido se han aplicado las medidas que se establecen en el Acuerdo de Gobierno de 16 de abril de 2013, de medidas para facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, al Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública, aprobado por el Acuerdo de Gobierno de 1 de julio de 2014, a la Instrucción 1/2014, de 9 de enero, de la Oficina de Supervisión y Evaluación de la Contratación Pública, para el incremento de la transparencia y la optimización de aspectos de los procedimientos de contratación pública, así como a la Orden ECF/313/2008, de 23 de junio, modificada por la Orden ECO/58/2012, de 22 de febrero, por la que se aprueba la aplicación de la Plataforma de servicios de contratación pública con el objetivo de ofrecer un punto de referencia único y completo a las personas licitadoras y contratistas de la Administración de la Generalidad y a los gestores públicos de la contratación.

Barcelona, 14 de junio de 2017

Andreu Alfonso Barrios
Subdirector general
Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia, se ha modificado el texto de los apartados 1.2.2, 1.2.3 y 3.1 del proyecto de informe, según se indica en la nota al pie de las páginas correspondientes, a raíz de la información facilitada en el trámite de alegaciones, que rectifica la proporcionada durante el trabajo de campo de la fiscalización.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

